



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L



Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 2, número 02, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, EDOMÉX.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 02 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

4 DE FEBRERO DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN **LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020 Y TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020**, DE FECHAS DIEZ, DIECISÉIS, VEINTE Y VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO: 001/2020, 002/2020, 003/2020,
004/2020, 005/2020, 006/2020, 007/2020, 008/2020, 009/2020
y 011/2020**

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 001/2020, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 10 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 002/2020, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 10 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 003/2020, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 10 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 004/2020, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 16 DE ENERO DE 2020, EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO.
5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 005/2020, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 16 DE ENERO DE 2020, SE DIO LUGAR A DOS PROPUESTAS DE VOTACIÓN, LA PRIMERA, CONSISTENTE EN QUE SE TURNARA A COMISIONES EDILICIAS PARA SU DEBIDO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTES, VOTANDO A FAVOR LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO; SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES, TERCERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; ANA LAURA PLUMA PAREDES, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; DANIEL CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMO TERCERO REGIDOR; NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA Y GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; Y LA SEGUNDA SE VOTO TAL Y COMO SE HABÍA PRESENTADO EN EL ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS POR LOS EDILES, EMITIENDO SU VOTO A FAVOR LOS CC. LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA, TERCERA REGIDORA; MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ, SEXTO REGIDOR; ANA LAURA LARA BAUTISTA, SÉPTIMA REGIDORA; ETHER MARTIN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA; ARACELI TORRES FLORES, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; ERIKA GONZÁLEZ ESPINOSA, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; MIREYA DE LOS ÁNGELES MENDEZ BELLO, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA; HUGO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR Y PATRICIA PÉREZ SORIA, DÉCIMA NOVENA REGIDORA. SIENDO EL ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 006/2020, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 20 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 007/2020, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 20 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
8. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 008/2020, DICTADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 29 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
9. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 009/2020, DICTADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 29 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
10. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 011/2020, DICTADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 29 DE ENERO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO 001/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES, SIENDO SU EXCEPCIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, QUE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, NO SIENDO OBLIGATORIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY; QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SE PUBLICÓ **EL DECRETO NÚMERO 117**, A TRAVÉS DE LA GACETA NÚMERO 120, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 Y; CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EQUITATIVA QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA; LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE TRADUCE EN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TENGA ELEMENTOS FORMALES Y MATERIALES QUE LE PERMITAN REALIZAR LA ACTIVIDAD RECAUDADORA A TRAVÉS DE BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS, SUBSIDIOS Y CONDONACIONES, EN EL PAGO ESENCIALMENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS.

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, ESTE GOBIERNO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS SEGUIR ESTIMULANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES Y ACTUALIZARLAS, POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA EL CONTEXTO ECONÓMICO QUE PREVALECE EN EL PAÍS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, MEDIANTE OFICIO **ECA/TM/SDI/100/2020**, LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **SOLICITÓ** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, **“LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA, PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020”, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“... ”

PRIMERO.- EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, DARÁ LUGAR A UNA **BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, TODOS DEL AÑO 2020, RESPECTIVAMENTE.**

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL **8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, TODOS DEL AÑO 2020.**

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO UNO DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. 34% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE ENERO.
2. 30% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE FEBRERO.
3. 25% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE MARZO.
4. 20% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL MES DE ABRIL A DICIEMBRE.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL QUE ACREDITE HABITAR EL INMUEBLE.
- QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- QUE EL PREDIO SEA DESTINADO A **CASA HABITACIÓN**, CON O SIN LOCAL COMERCIAL MISMO QUE NO REBASARÁ LOS 25 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO COMERCIAL.
- EN CASO DE CONTAR CON DOS O MÁS PROPIEDADES, EL PAGO SE OTORGARÁ EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE QUE SE HABITA DE ACUERDO AL DOMICILIO SEÑALADO EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EL CUAL DEBERÁ CONINCIDIR.
- PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DONDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA CUAL PUEDE SER:
 - INE
 - LICENCIA DE CONDUCIR
 - PASAPORTE
 - CÉDULA PROFESIONAL
 - CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- ACREDITAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE ENCONTRARSE DENTRO DE UNO LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:
 - **PENSIONADO O JUBILADO:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE JUBILADO O PENSIONADO.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- **HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS:** ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, ADEMÁS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- **ADULTOS MAYORES:** CREDENCIAL DEL INSEN, INAPAM, ACTA DE NACIMIENTO.
- **VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
- **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- **PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES:** ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA, ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES.

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A TRES UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

TERCERA.- PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 SE **OTORGARÁ** PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SUPUESTOS LA **BONIFICACIÓN** SIGUIENTE:

AÑO	IMPUESTO	RECARGOS
2020	0%	100%
2019	0%	100%
2018	0%	100%
2017	100%	100%
2016	100%	100%
2015	100%	100%

CUARTO.- BONIFICACIÓN DEL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y RECARGOS A:

A. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS O SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2020 Y QUE PRESENTEN INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

B. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL DEBIDO A DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SU PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2020, MISMOS QUE EN TIEMPO Y FORMA NO MANIFESTARON SUS NUEVAS CONSTRUCCIONES, SÓLO SE COBRARÁN DIFERENCIAS DEL AÑO 2020.

C. PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL DE INMUEBLE QUE SE PRESENTEN DURANTE EL AÑO 2020 A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2019 Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO.

QUINTO.- BONIFICACIÓN DEL 70% EN IMPUESTOS, MULTAS Y ACCESORIOS LEGALES, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A **CASA HABITACIÓN**, CON O SIN LOCAL COMERCIAL MISMO QUE NO REBASARÁ LOS 25 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO COMERCIAL; QUE DURANTE EL PERIODO FISCAL 2020 SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA) DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO.

SEXTO. BONIFICACIÓN DEL 50% EN IMPUESTOS, MULTAS Y ACCESORIOS LEGALES, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A **CASA HABITACIÓN**, CON O SIN LOCAL COMERCIAL MISMO QUE NO REBASARÁ LOS 25 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO COMERCIAL; QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL AÑO 2020, POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.

SÉPTIMO.- TRATÁNDOSE DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR NUEVA O USADA (FONAPO, INFONAVIT, FOVISTE E INCOBUSA), QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 REGULARICE SU PATRIMONIO, SE LE OTORQUE UNA BONIFICACIÓN DE LO QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES QUE RESULTEN A SU CARGO DESPUÉS DE EFECTUAR EL PAGO **ÚNICO DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.);** AL RESPECTO, LA SOLICITUD LA REALZARÁ EL CONSTRUCTOR DE LA VIVIENDA, EL ORGANISMO O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL CREADOS PARA TAL EFECTO, CON RECURSOS PROPORCIONADOS POR ÉSTOS. CUANDO LA TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA NUEVA O USADA SE HAGA ENTRE PARTICULARES, DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA NATURALEZA DE LA VIVIENDA Y EL ORIGEN

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DE LOS RECURSOS MEDIANTE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA PREVENTIVA RELATIVA A LA OPERACIÓN O INSTRUMENTO PRIVADO CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

OCTAVO.- BONIFICACIÓN DEL 50% POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2020 SE PRESENTEN POR CARTA INVITACIÓN O VOLUNTARIAMENTE, A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2018 Y ANTERIORES.

NOVENO.- BONIFICACIÓN DEL 40% POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2020, SE PRESENTEN POR CARTA INVITACIÓN O VOLUNTARIAMENTE, A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2018 Y ANTERIORES.

DÉCIMO.- BONIFICACIÓN DEL 30% POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE DURANTE EL PERIODO DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 SE PRESENTEN POR CARTA INVITACIÓN O VOLUNTARIAMENTE, A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2018 Y ANTERIORES.

DÉCIMO PRIMERO.- BONIFICACIÓN DEL 10% POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2020, PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE INMUEBLES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.

LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MEDIO AMBIENTE O ECOLOGÍA.

DÉCIMO SEGUNDO.- BONIFICACIÓN DEL 100% DEL COSTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL Y/O CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE MEJORAS PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN Y LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.

DÉCIMO TERCERO.- A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LA PRESENTE CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, SE DESTINA UN PRESUPUESTO DE **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, PARTIDA 3611, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA PRESENTE CAMPAÑA, A EFECTO DE CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PUNTO. TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PRESUPUESTADO EN EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DÉCIMO CUARTO.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2020 SE SOLICITA SE OTORQUE A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PARA TAL EFECTO EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR EL SUPUESTO MEDIANTE DOCUMENTO QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMO QUINTO.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, **SE SOLICITA QUE LA TESORERA MUNICIPAL** REALICE LA CANCELACIÓN LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 2016, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO LA TESORERÍA MUNICIPAL, CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS; NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS A CARGO DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) EL LÍMITE DE DERIVADOS DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N); NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.

DÉCIMO SEXTO.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE SOLICITA QUE LA **TESORERA MUNICIPAL** LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES, CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFCTUAR, EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD DE PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. DEBIENDO ELABORAR EL DICTAMEN EN EL QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

..."

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 64, 93, 95 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17,

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

18, 19, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 002/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, DURANTE LOS MESES DE **ENERO, FEBRERO Y MARZO**, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AÑO 2020.

ASIMISMO, **SE CONCEDE** A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ÉSE EFECTO, **UN ESTÍMULO FISCAL POR CUMPLIMIENTO,** CONSISTENTE EN UNA **BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, TODOS DEL AÑO 2020.**

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGÚN CASO DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO UNO DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO TERCERO. – PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, SE **OTORGA** A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, HUÉRFANOS MENORES 18 AÑOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, **UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020,** MISMA QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. 34% DE BONIFICACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE ENERO.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

2. 30% DE BONIFICACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE FEBRERO.
3. 25% DE BONIFICACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE MARZO.
4. 20% DE BONIFICACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL MES DE ABRIL A DICIEMBRE.

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

- LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL QUE ACREDITE HABITAR EL INMUEBLE.
- QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- QUE EL PREDIO SEA DESTINADO A **CASA HABITACIÓN**, CON O SIN COMERCIO, NO MAYOR A 25 METROS CUADRADOS.
- EN CASO DE CONTAR CON DOS O MÁS PROPIEDADES, EL PAGO SE OTORGARÁ EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE QUE SE HABITA DE ACUERDO AL DOMICILIO SEÑALADO EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
- PRESENTARSE PERSONALMENTE ANTE LAS OFICINAS DONDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA CUAL PUEDE SER:
 - CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE
 - LICENCIA DE CONDUCIR, VIGENTE
 - PASAPORTE, VIGENTE
 - CÉDULA PROFESIONAL
 - CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- ACREDITAR CON DOCUMENTO FEHACIENTE ENCONTRARSE DENTRO DE UNO LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:
 - **PENSIONADOS O JUBILADOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE JUBILADO O PENSIONADO.
 - **HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS:** ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, ADEMÁS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
 - **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
 - **ADULTOS MAYORES:** CREDENCIAL DEL INSEN, INAPAM, CREDENCIAL PARA VOTAR, ACTA DE NACIMIENTO.
 - **VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

- **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- **PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES:** ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTE, ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES.

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGÚN CASO DEBERÁ SER MENOR A TRES UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO CUARTO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE OTORGA A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SUPUESTOS, LA **BONIFICACIÓN SIGUIENTE:**

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS
2020	0%	100%
2019	0%	100%
2018	0%	100%
2017	100%	100%
2016	100%	100%
2015	100%	100%

ARTÍCULO QUINTO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA UN SUBSIDIO DEL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y UNA **CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS A:**

- A. PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL DE INMUEBLE QUE SEA NOTIFICADOS O SE PRESENTE VOLUNTARIAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2020 Y QUE PRESENTE INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL.**

- B. PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL DE INMUEBLE QUE SEA NOTIFICADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL DEBIDO A DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SU PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2020, QUE EN TIEMPO Y FORMA NO MANIFESTARON NUEVAS CONSTRUCCIONES, SÓLO SE LE COBRARÁN DIFERENCIAS DEL AÑO 2020.**
- C. PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL DE INMUEBLE QUE SE PRESENTE DURANTE EL AÑO 2020 A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2019 Y QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO.**

ARTÍCULO SEXTO. – SE OTORGA BONIFICACIÓN DEL **70%** EN IMPUESTOS, MULTAS Y ACCESORIOS LEGALES, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE CASA HABITACIÓN, CON O SIN LOCAL COMERCIAL MISMO QUE NO REBASARÁ LOS 25 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO COMERCIAL; QUE DURANTE EL PERIODO FISCAL 2020 SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPAL), DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – SE CONCEDE UNA BONIFICACIÓN DEL **50%** EN IMPUESTOS, MULTAS Y ACCESORIOS LEGALES, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE CASA HABITACIÓN CON O SIN LOCAL COMERCIAL MISMO QUE NO REBASARÁ LOS 25 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO COMERCIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL AÑO 2020, POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.

ARTÍCULO OCTAVO. – SE AUTORIZA QUE TRATÁNDOSE DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR NUEVA O USADA (FONAPO, INFONAVIT, FOVISTE E INCOBUSA), QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 **REGULARICE SU PATRIMONIO**, SE LE OTORGUE UNA BONIFICACIÓN DE LO QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES QUE RESULTEN A SU CARGO DESPUÉS DE EFECTUAR EL PAGO **ÚNICO DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)**; AL RESPECTO, LA SOLICITUD LA REALIZARÁ EL CONSTRUCTOR DE LA VIVIENDA, EL ORGANISMO O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL CREADOS PARA TAL EFECTO, CON RECURSOS PROPORCIONADOS POR ÉSTOS. CUANDO LA TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA NUEVA O USADA SE HAGA ENTRE PARTICULARES, DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA NATURALEZA DE LA VIVIENDA Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS MEDIANTE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

PREVENTIVA RELATIVA A LA OPERACIÓN O INSTRUMENTO PRIVADO CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO NOVENO. – SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN DEL **50%** POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2020, SE PRESENTEN POR CARTA INVITACIÓN O VOLUNTARIAMENTE, A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2018 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE CONCEDE BONIFICACIÓN DEL **40%** POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2020, SE PRESENTEN POR CARTA INVITACIÓN O VOLUNTARIAMENTE, A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2018 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SE AUTORIZA BONIFICACIÓN DEL **30%** POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE DURANTE EL PERIODO DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 SE PRESENTEN POR CARTA INVITACIÓN O VOLUNTARIAMENTE, A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2018 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SE OTORGA BONIFICACIÓN DEL **10%** POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2020, PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE INMUEBLES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.

LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA A SU FAVOR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- SE AUTORIZA BONIFICACIÓN DEL **100%** DEL COSTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL Y/O CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE MEJORAS, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN Y LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SE OTORGA A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, UNA **BONIFICACIÓN** DE HASTA EL **100%** EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PARA TAL EFECTO EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR EL SUPUESTO MEDIANTE DOCUMENTO QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SE AUTORIZA A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 2016, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO LA TESORERÍA MUNICIPAL, CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS; NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS A CARGO DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) EL LÍMITE DE DERIVADOS DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N); NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SE FACULTA A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES, CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD DE PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. DEBIENDO ELABORAR EL DICTAMEN EN EL QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LA PRESENTE CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, SE DESTINA UN PRESUPUESTO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA PRESENTE CAMPAÑA, CORRESPONDIENTE A LA FUENTE DE RECURSOS PROPIOS, PARTIDA 3611 GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DEBIDAMENTE PRESUPUESTADO EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIEZ DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO 002/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PROTECCIÓN TOTAL, SOBRE INMUEBLES ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL CON COBERTURA POR INCENDIOS, EVENTOS CATASTRÓFICOS Y GASTOS FUNERARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES, SIENDO SU EXCEPCIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, QUE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, NO SIENDO OBLIGATORIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

EL NUMERAL 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

TRIBUTARIA EQUITATIVA QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE TRADUCE EN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TENGA ELEMENTOS FORMALES Y MATERIALES QUE LE PERMITAN REALIZAR LA ACTIVIDAD RECAUDADORA COMO SON BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS, EN EL PAGO ESENCIALMENTE DEL IMPUESTO PREDIAL.

EN ESA TESISURA, MEDIANTE OFICIO **TM/ECA/SDI/12/20**, LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **SOLICITÓ** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, “EL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA CONTRIBUYENTES QUE CUBRAN IMPUESTO PREDIAL 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“...
**PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INCENTIVAR EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL
PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que ante la difícil situación económica nacional que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, éste órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de cartera vencida, con base en programas de incentivación.

Que el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de Impuesto Predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

En los últimos años, el municipio de Ecatepec ha sufrido embates por eventos catastróficos (inundaciones, sismos, incendios), e imposibilitando al Gobierno municipal a entregar apoyos a las personas damnificadas, siendo los grupos vulnerables las zonas de riesgo las más afectadas, por el desmedido crecimiento urbano.

*Por lo anterior, y con la finalidad de brindarles a los habitantes de Ecatepec, la seguridad para su familia y su patrimonio; otorgando por primera vez a los contribuyentes cumplidos un **seguro de protección total**, con el que su casa estará asegurada en caso de ser afectada por incendio, sismo e inundación, además de apoyo en **gastos funerarios** mismos que tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2020.*

PRIMERO.- Se solicita que con la finalidad de incentivar en el pago del impuesto predial, que cubran el importe correspondiente al ejercicio 2020, ya sea a través de estímulos fiscales o a través del programa de regularización, gozarán de una póliza de seguro sobre sus inmuebles **con cobertura por Incendios, Eventos Catastróficos, y Gastos Funerarios**; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas de lo solicitado en el presente punto, se solicita se autorice un pago de \$ 210.00, (Doscientos diez pesos 00/100 pesos MN), más el impuesto al valor agregado, por cada cuenta predial que realice el pago del impuesto correspondiente, con cargo a los recursos propios del municipio; toda vez que la ejecución de este programa se considera de interés público y de trascendencia en el ámbito municipal, el número mínimo de cuentas prediales estimadas para este programa es de 150,000 y un máximo de 430,000.

Por un monto mínimo para seguros de cobertura para Daños materiales (INCENDIOS, RIESGOS CATASTRÓFICOS, HIDROMETEREOLÓGICOS Y GEOLÓGICOS), cobertura asistencia (SERVICIOS FUNERARIOS) de hasta \$40,369,218.00 (Son: cuarenta millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el I.V.A. lo anterior con cargo a los Recursos Propios, Ejercicio Fiscal 2020 y por monto

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

máximo para seguros de cobertura para Daños materiales (INCENDIOS, RIESGOS CATASTRÓFICOS, HIDROMETEREOLÓGICOS Y GEOLÓGICOS), cobertura asistencia (SERVICIOS FUNERARIOS) de hasta \$ 50,255,318.00/100 M.N. (Son: cincuenta millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el I.V.A. lo anterior con cargo a los Recursos Propios, Ejercicio Fiscal 2020.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL RANGO MÍNIMO Y MÁXIMO DERIVA DEL ESTUDIO PREVIO REALIZADO A LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTERIORES A 2020, REFERENTE AL NÚMERO DE CUENTAS PEDIALES PAGADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO.

EL PAGO POR ESTE CONCEPTO, SE PRESUPUESTARÁ EN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS, EN LA **SUBCUENTA 4394 OTROS SUBSIDIOS, CUENTA 4390** POR EL MISMO CONCEPTO; LO ANTERIOR, CON BASE EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL.

PROPUESTA DE TERMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL HOGAR DERIVADO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PARTIDA I. SEGUROS

Asegurado: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

Domicilio del asegurado: AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Objeto del seguro: El objeto de esta póliza es, cubrir los apoyos que el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México brindara a los tenedores o propietarios de los predios ubicados en este municipio por los daños que sufran las construcciones y los contenidos de dichos predios, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación.

MONEDA: Moneda Nacional (M.N.)

UBICACIONES ASEGURADAS: Los predios de uso habitacional, ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, que cumplan las siguientes condiciones.

1. DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2020.

Estarán cubiertos solo los predios, que se encuentren al corriente en el pago de su impuesto predial (incluye los convenios o intenciones de pago) para todos los periodos previos a 2020, y con anterioridad a la ocurrencia de cualquier siniestro.

2. PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020:

Estarán cubiertos los predios, que hayan realizado su(s) pago(s) del impuesto predial para el periodo de 2020, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, y con anterioridad a la ocurrencia de cualquier siniestro.

Se incluyen comercios y pequeñas empresas cuando éstos formen parte de los predios descritos y que sean propiedad del tenedor o propietario del predio. Siempre que el uso del predio sea primordialmente habitacional.

Prima neta: la prima neta será, la que resulte de aplicar las cuotas de ajuste de cada una de las secciones amparadas en este contrato, considerando el total de los predios que hayan pagado su impuesto predial durante cada mes y se reportaran a la aseguradora cinco días naturales posteriores a la terminación de cada mes.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Reportes:

Se reportaran el total de los predios que hayan pagado su impuesto predial durante cada mes a los cinco días naturales posteriores a la terminación de cada mes.

Prima Mínima: \$ _____

Esta prima formara parte de la suma de todas las primas netas mensuales y será pagadera al inicio de vigencia de la presente póliza.

Es una condición de este seguro que no estará en riesgo la cobertura catastrófica hasta el momento en que la aseguradora haya recibido el pago total de la prima mínima.

Forma de pago:

A declaración mensual dentro de los cinco días siguientes al mes inmediato posterior. El asegurado deberá pagar dentro de los siguientes 15 días de tener en su poder el recibo correspondiente por parte de la aseguradora.

Una vez que las primas sean pagadas se consideraran devengadas al 100% y por lo tanto no existirá devolución de primas en caso de cancelación por parte del asegurado.

SECCIÓN I. INCENDIO

Bienes asegurados:

La presente póliza cubre los apoyos que otorga el ayuntamiento, a los tenedores o propietarios de los predios descritos en la cláusula de ubicaciones aseguradas, por los daños que sufran las construcciones y los contenidos de los mismos, por los riesgos que se describen a continuación:

Riesgos Cubiertos:

La presente póliza de seguro cubre los bienes asegurados contra la pérdida o daño que sufran a consecuencia de incendio y/o rayo y extensión de cubierta

Suma asegurada:

Por predio:

Queda entendido y convenido que la suma asegurada para cada predio, es su valor catastral registrado en el Ayuntamiento; con límite máximo hasta de \$100,000.00 m.n.

Deducible

Por predio: \$X,XXX m.n. por predio, para el total de las afectaciones del inmueble y sus contenidos:

Eventos al año

Por predio: Un evento anual por predio.

Cuota anual

Por predio: \$ _____ por predio y por año. Que se aplicara a cada predio para calcular la prima neta anual correspondiente.

Condiciones

De incendio:

Extensión cubierta

Riesgos cubiertos:

La presente póliza de seguro cubre los bienes asegurados contra la pérdida o daño que sufran a consecuencia de explosión, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos y humo, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas y otros riesgos.

Riesgos excluidos:

De acuerdo a las condiciones de la compañía aseguradora:

Explosión:

Riesgos cubiertos.

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere esta cobertura, quedan también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados directamente por explosión, ya sea que esta ocurra en el predio ocupado por el asegurado, o fuera de él, y que dañe las propiedades aseguradas.

Riesgos Excluidos

La Compañía Aseguradora en ningún caso será responsable por las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto usualmente a presión.

Naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos y humo:

Riesgos Cubiertos:

Los bienes amparados por la póliza, quedarán cubiertos contra daños materiales directos causados por:

- a) *Naves aéreas u objetos caídos de ellas*
- b) *Vehículos.*
- c) *Daños o pérdidas causadas por vehículos o naves aéreas propiedad del Asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.*
- d) *Humo o Tizne.*

Riesgos Excluidos:

- a) *Humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales o domésticos.*
- b) *Humo o tizne que emane de chimeneas o aparatos industriales o domésticos que se encuentren dentro del predio asegurado, cuando dichos aparatos carezcan de conductos para humo o chimeneas.*

Huelgas, alborotos, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

Riesgos cubiertos

Los bienes amparados por la póliza quedaran cubiertos contra daños materiales directos causados por:

- a) *Huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.*
- b) *Vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelgas, alborotos populares, o de conmoción civil que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados).*

Riesgos excluidos

- a) *Robo cometido por el personal del asegurado o por terceras personas, durante la realización de los actos antes mencionados.*
- b) *Depreciación, demora o pérdida de mercado.*
- c) *Carencia, escasez o reducción de energía de combustible o de trabajo de cualquier clase o naturaleza.*
- d) *Cambios de temperatura o humedad.*
- e) *Daños consecuenciales resultantes de la realización de los actos a que se refiere esta cobertura.*

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- f) *Explosión, ruptura o reventamiento de calderas de vapor, tuberías de vapor; máquinas de vapor o partes rotativas de máquinas o maquinarias, de la propiedad del Asegurado o que él opere o controle y que estén ubicadas en los edificios descritos en la póliza.*

Otros riesgos:

Riesgos cubiertos

- a) *Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; asimismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.*
- b) *Descargas accidentales de agua o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.*
- c) *Caída de árboles.*
- d) *Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.*

Riesgos excluidos

- a) *Daños causados por talas o podas de árboles o cortes de sus ramas efectuadas por el Asegurado.*

Exclusiones aplicables a

Toda la sección:

Además de los bienes y/o riesgos excluidos, descritos o nombrados en las condiciones generales, especiales y particulares de la póliza, se aclara y conviene que los siguientes bienes y/o riesgos también estarán excluidos.

- *Riesgos no descritos en la cláusula de riesgos cubiertos.*
- *Riesgos (Predios) de uso comercial y/o industrial, riesgos que no tengan uso primordialmente habitacional.*
- *Dinero y valores.*
- *Joyería de cualquier tipo.*
- *Equipo de cómputo portátil, así como cualquier tipo electrónico móvil, tales como pero no limitados a: teléfonos celulares, "ipod"s, radios portátiles, "walkman", videojuegos, consolas de juegos, entre otros.*
- *Objetos de arte o de difícil reposición.*
- *Invernaderos y sembradíos.*
- *Bienes a la intemperie.*
- *Aguas freáticas.*
- *Daños o reclamaciones por interrupción de servicios de energía eléctrica.*
- *Sabotaje, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas, peligro de bombas y similares.*
- *Cualquier tipo de pérdida consecencial.*
- *Contaminación y gastos de limpieza generados por esta causa.*
- *Riesgos cibernéticos.*
- *Cualquier reclamo previo a la fecha/hora de pago de su impuesto predial.*

Clausulas,

Condiciones y

Exclusiones: *conforme a las clausulas y condiciones de la Cía. De seguros adjudicada.*

**SECCIÓN II. RIESGOS CATASTROFICOS (HIDROMETEREOLÓGICOS Y
GEOLOGICOS)**

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Bienes Asegurados: La presente póliza cubre los apoyos que otorga el Ayuntamiento, a los tenedores o propietarios de los predios descritos en la cláusula de ubicaciones aseguradas, por los daños que sufran las construcciones y los contenidos de las mismas, por los riesgos que se describen a continuación.

Los predios de uso habitacional, ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, que cumplan las siguientes condiciones.

1. **Durante el mes de febrero de 2020:**
Estarán cubiertos solo los predios que se encuentren al corriente en el pago de su impuesto predial (incluye los convenios o intenciones de pago) para todos los periodos previos a 2020 y, con anterioridad a la ocurrencia de cualquier siniestro.
2. **Para los meses de febrero a diciembre de 2020:**
Estarán cubiertos los predios, que hayan realizado su(s) pago(s) del impuesto predial para el periodo de 2020, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, y con anterioridad a la ocurrencia de cualquier siniestro.

Se incluyen comercios y pequeñas empresas cuando estos formen parte de los predios descritos y que sean propiedad del tenedor o propietario del predio. Siempre que el uso del predio sea primordialmente habitacional

Riesgos cubiertos: La presente póliza de seguro cubre los bienes asegurados contra todo riesgo la pérdida o daño físico directo e indirecto a consecuencia de un desastre natural, originado directa o indirectamente por cualquiera de los siguientes riesgos, pero no limitados a:

Eventos geológicos incluyendo: Terremoto (actividad sísmica), erupción volcánica, movimiento de tierra (deslave, colapso y subsidencia), derrumbe y avalancha; incendio y explosión siguiendo cualquiera de los eventos geológicos antes mencionados.

Eventos Hidrometeorológicos, incluyendo: Ciclón en todas sus categorías de huracán, tormenta tropical y depresión tropical, lluvias, lluvias severas o torrenciales, granizo, heladas, nieve, tornado, mar de fondo, tormentas de viento o vientos de gran fuerza, inundación, inundación fluvial o inundación pluvial o cuerpos de agua, inundación por apertura obligatoria de compuertas de represas, presas o depósitos de agua, tsunami o maremoto.

Límite de

Responsabilidad: \$ XXX,XXX,XXX M.N. por evento y en el agregado anual como pérdida neta, cada y toda pérdida y/o serie de pérdidas resultantes de un evento o la suma de todos los eventos durante la vigencia de la póliza, en exceso del Deducible.

Indemnización: Hasta \$XX,XXX por predio

Estas indemnizaciones se otorgarán por predio con independencia del número de familias que la ocupen.

Cada propietario o tenedor del predio puede no recibir en efectivo la cantidad completa, sino en especie a través de diferentes programas por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá definir una indemnización menor por predio para los contribuyentes, a su criterio a fin de que sea suficiente para indemnizar a todos los afectados considerando que el monto de suma asegurada es limitado.

Deducible por predio. \$X,XXX M.N. pérdida neta toda y cada predio para el total de las afectaciones del inmueble y sus contenidos.

Exclusiones: Además de los bienes y/o riesgos excluidos, descritos o nombrados en las condiciones generales, especiales y particulares de la póliza, se aclara y conviene que los siguientes bienes y/o riesgos que también estarán excluidos:

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Con respecto a bienes.

1. *Cualquier interés o costo no especificado dentro de los detalles de bienes cubiertos.*
2. *Cualquier interés o costo que el asegurado no pueda manifestar como interés asegurable.*
3. *Frescos o murales decorativos u ornamentaciones que son pintadas.*
4. *Carteleras u otras estructuras similares.*
5. *Jardines, plantas, árboles, siembra o tierra lista para la siembra, flores o animales en general.*
6. *Toda clase de instalaciones, estructuras o construcciones que estén subterráneas o submarinas.*
7. *Objetos de valor, documentos, dinero, bonos, valores, divisas y/o notas para cualquier banco, cheques, giros, letras de cambio, considerando libros u otros libros de comercio o registro.*
8. *Aeronaves, barcos o cualquier tipo de vehículo terrestre.*
9. *Cualquier costo actual para: mantenimiento, reparación, limpieza, restauración, alteración, modificación o servicio a carreteras y puentes, salvo que se realicen como resultado de un daño directo causado por un evento cubierto por esta póliza.*
10. *Cualquier tipo de cosechas, árboles y plantas, bosques y reservas de madera.*
11. *Ganado o animales.*
12. *Costas, lagunas, ríos, corrientes y cualquier área protegida natural.*
13. *Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, excepto cuando se usen como viviendas.*
14. *Gastos para reforestación o para combatir el fuego, en el caso de daños y perjuicios a bosques y/o áreas naturales protegidas.*
15. *Cualquier tipo de pérdida consecencial.*
16. *Cualquier reclamo previo a la fecha/hora de pago de su impuesto predial.*

Con respecto a riesgos:

1. *Fraude, mala fe o culpa atribuible al asegurado.*
2. *Sequías en todas sus formas.*
3. *Cualquier tipo de contaminación.*
4. *Daño sufrido por la falla y/o la carencia de gas, abastecimiento de agua, electricidad, combustible o la energía.*
5. *Combustión espontánea.*
6. *Plagas y depredadores, alimañas o insectos.*
7. *El costo de reemplazar, reparar o rectificar partes defectuosas, materiales, trabajo manual, diseño o defectos u omisiones en datos específicos o defectos latentes.*
8. *Huelgas, levantamiento popular, conmoción civil, vandalismo o actos maliciosos.*
9. *Riesgos propiciados por el contratante (habitante o dueño) del predio.*
10. *Terrorismo.*

A pesar de cualquier disposición en contrario dentro de esta póliza o cualquier cláusula adicional o endoso a la misma, se acuerda específicamente que esta póliza excluye pérdidas, daños, costos y/o gastos de cualquier naturaleza, causados directa o indirectamente por, como resultado o en conexión con cualquier acto de terrorismo. También excluye pérdidas, daños, costos y / o gastos de cualquier naturaleza, causados directa o indirectamente por, como resultado de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier acto de terrorismo.

Un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado a, el uso de la fuerza o la violencia y/o la amenaza de los mismos, de cualquier persona o grupo (s) de personas, ya sea actuando solo o en nombre de o en conexión con cualquier organización(s) o gobierno(s) comprometidos con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o similares, incluida la intención de influir o presionar a cualquier gobierno y / o poner al público o cualquier sección de la economía de un país, con miedo.

1. *Cualquier reclamo previo a la fecha/hora de pago de su impuesto predial.*

Clausulas,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Condiciones y

Exclusiones: Conforme a las Cláusulas y Condiciones de la Cía. de Seguros adjudicada.

CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

La presente cobertura de seguro queda sujeta a las siguientes condiciones:

Textos y cláusulas: conforme a las cláusulas y condiciones de la Cia. De seguros adjudicada.

- Cualquier Reclamo previo a la fecha/hora de pago de su impuesto predial

PARTIDA II. ASISTENCIAS

SECCIÓN I. SERVICIOS FUNERARIOS

DATOS GENERALES

Asegurado: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

Domicilio del asegurado: AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Objeto del seguro: El objeto de este contrato es, cubrir los apoyos que el Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México que brinda a los tenedores o propietarios de los predios ubicados en este Municipio, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación.

MONEDA: Moneda Nacional (M.N.)

UBICACIONES ASEGURADAS: Los predios de uso habitacional, ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan las siguientes condiciones.

1. Durante el mes de febrero de 2020:
Estarán cubiertos los predios, que se encuentren al corriente de su impuesto predial (incluye los convenios o intenciones de pago) para todos los periodos previos a 2020 y, con anterioridad a la ocurrencia de cualquier siniestro.
2. Para los meses de febrero a diciembre de 2020:
Estarán cubiertos los predios, que hayan realizado su(s) pago(s) del impuesto predial para el periodo de 2020, durante los meses de enero a diciembre de 2020, y con anterioridad a la ocurrencia de cualquier siniestro.

Prima neta: la prima neta será, la que resulte de aplicar las cuotas de ajuste de cada una de las secciones amparadas en este contrato, considerando el total de los predios que hayan pagado su impuesto predial durante cada mes.

Reportes: Se reportarán el total de los predios que hayan pagado su Impuesto Predial durante cada mes a los cinco días naturales posteriores a la terminación de cada mes.

Forma de pago: A declaración mensual dentro de los cinco días siguientes al mes inmediato posterior. El asegurado deberá pagar dentro de los siguientes 15 días de tener en su poder el recibo correspondiente por parte de la aseguradora.

Una vez que las primas sean pagadas se considerarán devengadas al 100% y por lo tanto no existirá devolución de primas en caso de cancelación por parte del asegurado.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

SECCIÓN I. SERVICIOS FUNERARIOS. CONDICIONES

Descripción del Servicio de

Asistencia: Los gastos amparados por este beneficio serán exclusivamente los relacionados con el servicio asistencial cubierto por "EL PRESTADOR" aquí descrito:

Cuando el fallecimiento del Propietario, tenedor o cualquier miembro de la familia del predio ocurra por cualquier causa, "EL PRESTADOR" se encargará de realizar la gestoría del funeral, arreglo estético del cuerpo, Ataúd Metálico, Capilla de Velación o domiciliaria, Carroza al Cementerio, o Cremación, Urna para Cenizas, Asignación de funeraria.

Alcance: Queda cubierto el tenedor, propietario o cualquier miembro de la familia que viva regularmente en un predio habitacional, que se encuentre al corriente con el pago del Impuesto Predial anualizado de la vigencia amparada, previo a la ocurrencia de cualquier riesgo o evento cubierto en esta sección y póliza.

Suma asegurada: Sólo se cubre el servicio funerario. Uno (1) evento al año por predio.

Precio por predio: _____ por predio año

Deducible: Sin deducible.

Alcance económico

del servicio: Los Servicios Funerarios tendrán un importe total de hasta \$20,000.00 M.N. por evento.

Servicios requeridos a

proporcionar: El servicio funerario que se otorga bajo la presente sección será en conformidad al programa siguiente:

I. SERVICIOS CUBIERTOS:

GENERALES.

- 1) Atención personalizada las 24 horas los 365 del año, a través del Call Center.
- 2) Atención y asesoría personalizada ante el Ministerio Público para la recuperación del finado en el territorio nacional, en caso de así requerirlo.
- 3) Traslados.
 - a) En caso de la ocurrencia del deceso amparado en esta cobertura en cualquier parte de la República Mexicana, el servicio funerario se otorgará en esa misma localidad.
 - b) Traslado del lugar de velación al panteón que designe el familiar responsable o bien al crematorio (según disponibilidad). Los traslados entre punto y punto abarcarán un máximo de 30kms, y siempre serán dentro de la misma localidad, municipio o área conurbada y sin que incluya trámites de internación.
 - c) En caso de exceder esa distancia de 30kms el Usuario cubrirá el costo por los kilómetros excedentes a razón de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por cada kilómetro, más el pago y trámite de cualquier costo o servicio por internación o derechos que deban cubrirse al momento de prestar los Servicios Funerarios.
- 4) Arreglo estético del cuerpo (maquillar y vestir). La ropa deberá ser propiedad del finado.
- 5) Facilidades para celebrar servicios religiosos en domicilio del beneficiario.
- 6) Sala para el funeral o capilla de velación básica/estándar con capacidad para 20 personas en circulación o en caso de requerirlo, equipo de velación a domicilio.
- 7) Ataúd metálico básico. (El derecho de uso para Cremación)

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- 8) O cremación y entrega en una urna básica (en caso de contar con el servicio en el área correspondiente del interior de la República Mexicana).
- 9) Los usuarios que tendrán derecho al Servicio Funerario será la familia del propietario o tenedor del predio, es condición que todos vivan regularmente en el mismo domicilio.

COACHING TANATOLÓGICO

- 1) El familiar recibirá la atención telefónica de un coach especializado (línea de apoyo).
- 2) La primera atención, es una llamada de contención que dura alrededor de 15 a 20 minutos.
- 3) El familiar tiene derecho a 3 sesiones con costo preferencial con el coach, ya sea de forma personal o vía web.
- 4) Si el familiar decide tomar más sesiones, el precio y la cantidad las definirá directamente con el coach.

ASISTENCIA LEGAL POSTFALLECIMIENTO

- 1) Proceso para la cancelación de tarjetas de crédito, débito o departamentales.
- 2) Proceso para la cancelación de cuentas en redes sociales.
- 3) Indicaciones para la búsqueda de testamentos.
- 4) Asesoría para el nombramiento de tutores y albaceas.
- 5) Representación hasta la 1ra etapa del juicio sucesorio con costo preferencial.
- 6) Orientación en la venta o adquisición de bienes heredados, sujetos a copropiedad y/o arrendamiento.
- 7) Apoyo en búsqueda de beneficiarios de seguros de vida.

Exclusiones:

- I. Cualquier habitante del predio que cuente con una Cobertura de Servicios Funerarios.
- II. Por no haber solicitado el servicio al Call Center posterior a las 48 horas de haberse presentado el fallecimiento.
- III. Causas de fuerza mayor o casos fortuitos que imposibiliten material y humanamente el acceso al lugar del deceso.
- IV. Esquelas en los periódicos, arreglos florales ni servicio de cafetería.
- V. Cualquier gasto o costo originado por trámites ante el ministerio público y servicio médico forense.
- VI. Exhumación de restos áridos.
- VII. Embalsamamiento del cuerpo.
- VIII. Gastos, honorarios y maniobras del panteón.
- IX. Traslados foráneos (trámites, fletes terrestres o aéreos). Aplica solo para el apartado b) del punto 3.
- X. Nicho o fosa.
- XI. Pullman para acompañantes.

Textos y cláusulas:

- Conforme a las Cláusulas y Condiciones de la Compañía adjudicada.
- Cualquier Reclamo previo a la fecha/hora de pago de su impuesto predial.

Los términos y condiciones para el seguro son los siguientes:

1) COBERTURA POR INCENDIOS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS

1.1 Cubrir durante los meses de Enero a Marzo el pago del Impuesto Predial del año 2020.

2) COBERTURA POR GASTOS FUNERARIOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

2.1 Para los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del año 2020 a partir del mes de abril de 2020.

*** SÓLO APLICA PARA VIVIENDAS O PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN.**

SEGUNDO.- Se instruya a la Tesorería Municipal a realizar las acciones que correspondan hasta la conclusión del programa, motivo del punto de acuerdo.

TERCERO.- Se instruya al Comité de Adquisiciones y Servicios de Ecatepec de Morelos, Estado de México realice todos los actos, gestiones y trámites necesarios a fin de realizar la contratación del seguro de protección total propuesto conforme a la normatividad vigente.

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 64, 93, Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 002/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PROTECCIÓN TOTAL, SOBRE INMUEBLES ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL CON COBERTURA POR INCENDIOS, EVENTOS CATASTRÓFICOS Y GASTOS FUNERARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTÍMULOS FISCALES, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y A FIN DE INCENTIVAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PROTECCIÓN TOTAL, SOBRE INMUEBLES ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL CON COBERTURA POR INCENDIOS, EVENTOS CATASTRÓFICOS Y GASTOS FUNERARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, MISMO QUE SE PRESUPUESTARÁ EN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LA SUBCUENTA 4394 OTROS SUBSIDIOS, CUENTA 4390 POR EL MISMO CONCEPTO; CON BASE EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA LA COBERTURA POR INCENDIOS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS, SOBRE LOS INMUEBLES DURANTE EL AÑO 2020, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALIZARON EL PAGO DEL IMPUESTO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO TERCERO.- SE APRUEBA LA COBERTURA POR GASTOS FUNERARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2020, A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2020, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO - EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODO EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL SEGURO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO SEXTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIEZ DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE
C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO 003/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES, SIENDO SU EXCEPCIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, QUE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, NO SIENDO OBLIGATORIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DE LA GACETA NÚMERO 120, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **EL DECRETO NÚMERO 117**, POR EL QUE SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 Y; CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EQUITATIVA QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, SIENDO QUE LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE TRADUCE EN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE ELEMENTOS FORMALES Y MATERIALES QUE LE PERMITEN REALIZAR LA ACTIVIDAD RECAUDADORA A TRAVÉS DE BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS, SUBSIDIOS Y CONDONACIONES EN EL PAGO ESENCIALMENTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; POR LO QUE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ÉSTE GOBIERNO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS SEGUIR ESTIMULANDO A NUESTRA POBLACIÓN, EN EL PAGO OPORTUNO DE ÉSOS DERECHOS Y ACTUALIZARLOS.

EN ESA TESITURA, MEDIANTE OFICIO **SAPASE/DG/ST/0002/2020**, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE S.A.P.A.S.E. Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE ORGANISMO, **SOLICITÓ** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO AGREGAR EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CABILDO, EL PUNTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO

DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”, AL TENOR SIGUIENTE:

“...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En cumplimiento a lo dispuesto y aprobado en el mes de Noviembre la Comisión de Planeación y Gasto Público de la LX Legislatura mexiquense, aprobó el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal **2020**, que no incorpora nuevos rubros impositivos y prevé diversos beneficios a sectores vulnerables y a contribuyentes puntuales.*

*Por lo que hace a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, se mantiene la bonificación del **8%, 6% y 4%** por pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de **enero, febrero y marzo**; proponiéndose también que los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean de **4% y 2%** aplicables para los meses de enero y febrero respectivamente, tomando en consideración lo señalado en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020.*

*Considerando además que este Consejo Directivo del O.P.D. S.A.P.A.S.E., estará a la ratificación que haga el Ayuntamiento sobre el Acuerdo de cabildo que ha solicitado este Consejo Directivo sobre una bonificación de hasta el **38%** en el pago por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales, en el pago de los derechos por servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.*

El objeto del presente Acuerdo por parte de este Consejo Directivo del O.P.D. S.A.P.A.S.E. es de alinear lo estipulado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, con las Políticas Públicas del Municipio de Ecatepec de Morelos, que buscan por una parte otorgar certeza en sus predios y reconocer que sean los propietarios o poseedores de su inmueble, quienes se presenten a realizar su pago de manera espontánea y con ello incrementar la recaudación del Organismo; por lo que respecta a las medidas de control, se prevé que los adultos mayores, se presenten de manera personal a solicitar su descuento, con el objeto de asegurar su presencia, pues muchos de ellos desafortunadamente han fallecido.

En este orden de ideas y en el marco del programa de regularización de contribuciones durante los meses de enero, febrero y marzo del 2020, la Dirección de Comercialización, hace la siguiente propuesta con el fin de obtener una mejor y más amplia recaudación, además de los estímulos ya establecidos por disposición oficial, tomando en consideración la disposición de otorgar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, para los adeudos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los siguientes estímulos fiscales:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

TRIMESTRE 2020	DESCUENTO EN REZAGO
PRIMERO	50%
SEGUNDO	40%
TERCERO	30%
CUARTO	20%

Estos estímulos fiscales (descuentos) aplicarán sólo para los conceptos de pago de los **Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado**.

Así mismo, se propone otorgar una bonificación para aquéllos contribuyentes sujetos al pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, una **condonación del 100%** en el monto de **multas y recargos**, para los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

...
ACUERDO NÚMERO 21.- MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 05, 07, 08, 12, 15, 24, 25, 30, 31, Y 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, 5, 26 FRACCIONES I, III, V, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E; 88, 89, 90, 91, 92 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; 10, 11, 12, 33, 35, 84, 85 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, VIGENTE; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, **aprueba y ratifica el programa de estímulos fiscales correspondiente al ejercicio fiscal 2020**, en vigor durante los meses de **enero, febrero y marzo**, tomando en consideración los porcentajes del **8%, 6% y 4%**, aplicables para los meses señalados, los cuales comprenden el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento y lo señalado en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020; además los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean de **4% y 2%** aplicables para los meses de **enero y febrero** respectivamente

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2020, se otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el **38%** en el pago de los derechos por el **suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción**, tomando en consideración lo dispuesto Artículo 10 la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. La bonificación será acumulable a las bonificaciones establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, por pago anual anticipado y por estímulo de cumplimiento de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Presentarse de manera personal o mediante carta poder en las oficinas recaudadoras de la Dirección de Comercialización, donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Credencial para votar con fotografía;
- II. Licencia de conducir;
- III. Pasaporte;
- IV. Cédula Profesional; y
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

b) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:

- I. Pensionados y jubilados.- Identificación de pensionado y jubilado y último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.
- II. Huérfanos menores de 18 años.- Actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
- III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
- IV. Adultos mayores.- Credencial del INAPAM, INE o identificación oficial donde se acredite que es mayor a 60 años.
- V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del cónyuge, acta de matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
- VI. Madres solteras sin ingresos fijos.- actas de nacimiento del menor y/o carta o constancia expedida por el DIF Municipal que compruebe que es madre soltera.
- VII. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos.- últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante los meses de enero, febrero y marzo del 2020, se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, para los adeudos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los siguientes estímulos fiscales:

TRIMESTRE	DESCUENTO EN REZAGO
PRIMERO	50%
SEGUNDO	40%
TERCERO	30%
CUARTO	20%

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

*Estos estímulos fiscales (descuentos) aplicarán sólo para los conceptos de pago de los **Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.***

ARTÍCULO CUARTO.- *Se otorgará bonificación para aquéllos contribuyentes sujetos al pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, una **condonación del 100%** en el monto de **multas y recargos**, para los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.*

ARTÍCULO QUINTO.- *En el marco del programa de regularización de contribuciones, se faculta al Director de Comercialización para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras cosas, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. La Dirección de Comercialización deberá elaborar dictamen en la que asiente la circunstancia de cada caso.*

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- *El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su autorización por parte del H. Ayuntamiento de la administración 2019 - 2021.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente Acuerdo.*

..

DADO EN EL SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ECATEPEC.**

Señores integrantes del Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, esta Secretaría del Ayuntamiento, una vez hecho el planteamiento del punto referente que nos es turnado a esta dependencia Administrativa y el mismo sea vertido por las formalidades, en cumplimiento a Ley Orgánica Municipal de Estado de México, se pone a consideración de Ustedes el siguiente:

ACUERDO NÚMERO - - - - MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 05, 07, 08, 12, 15, 24, 25, 30, 31, Y 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31

FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES VI, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, 5, 26 FRACCIONES I, III, V, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E; 88, 89, 90, 91, 92 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; 10, 11, 12, 33, 35, 84, 85 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Aprueba y Ratifica el Acuerdo referente al: "**Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**"; que fue dictado por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director de Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, instrumente las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional C. Luis Fernando Vilchis Contreras, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ----- días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL"**

CABE SEÑALAR, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. FUE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; SIN EMBARGO, A FIN DE QUE EL SORTEO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN SEAN DEBIDAMENTE ANALIZADAS SE ENVÍA MEDIANTE ATENTO OFICIO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE

AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y HACIENDA, QUIENES EN SU MOMENTO OPORTUNO ENVIARÁN EL DICTAMEN A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12, 16 Y 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 8, 10, 11, 20, 21 Y 23 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 38 Y 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.; 88, 89, 90, 91, 92 Y 93 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 10, 11, 12, 33 FRACCIÓN VIII, LETRA A, 35, 84 Y 85 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 003/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN DURANTE LOS MESES DE **ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 8%, 6% Y 4%**, RESPECTIVAMENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y

CONDUCCIÓN; ADICIONAL A LOS PORCENTAJES DE BONIFICACIÓN **SE AUTORIZA** UN ESTÍMULO FISCAL POR CUMPLIMIENTO EN EL PAGO PUNTUAL DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, DEL **4%** Y **2%** APLICABLES PARA LOS MESES DE **ENERO Y FEBRERO** RESPECTIVAMENTE.

EN NINGÚN CASO EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SERÁ INFERIOR A LOS CAUDALES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO TERCERO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, SE OTORGA A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA **BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38%** EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO ARTÍCULO 10 LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.

LA BONIFICACIÓN SERÁ ACUMULABLE A LOS ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR PAGO ANUAL ANTICIPADO Y POR ESTIMULO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL EL USUARIO DE DICHS SERVICIOS DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL O MEDIANTE CARTA PODER EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE;
 - II. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE;
 - III. PASAPORTE;
 - IV. CÉDULA PROFESIONAL; Y

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- V. CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- B) ACREDITAR ENCONTRARSE DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- a. **PENSIONADOS Y JUBILADOS.-** IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO Y/O JUBILADO Y ÚLTIMO PAGO RECIBIDO DE HABERES POR PENSIÓN O JUBILACIÓN.
 - b. **HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS.-** ACTAS DE DEFUNCIÓN DE PADRES Y ACTA DE NACIMIENTO DEL HUÉRFANO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
 - c. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE SEIS MESES, QUE ACREDITE O CERTIFIQUE LA DISCAPACIDAD.
 - d. **ADULTOS MAYORES.-** CREDENCIAL DEL INAPAM, INE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL DONDE SE ACREDITE QUE ES MAYOR A 60 AÑOS.
 - e. **VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS.-** ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE, ACTA DE MATRIMONIO Y ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO CUENTA CON INGRESOS FIJOS.
 - f. **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
 - g. **PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS.-** ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTE, ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES.

EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS CAUDALES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 30 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO CUARTO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2020, SE OTORGA A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL PAGO DE ADEUDOS DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO FISCAL	CONDONACIÓN EN REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
PRIMERO	50%
SEGUNDO	40%
TERCERO	30%
CUARTO	20%

ARTÍCULO QUINTO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2020, SE **OTORGA** A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, UNA **CONDONACIÓN DEL 100%** EN EL MONTO DE **MULTAS Y RECARGOS**, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.

ARTÍCULO SEXTO. – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 2016, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO ÉSE ORGANISMO, CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS; NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS A CARGO DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) EL LÍMITE DE DERIVADOS DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N); NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE FACULTA AL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES, CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO.

EXISTE IMPOSIBILIDAD DE PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. DEBIENDO ELABORAR EL DICTAMEN EN EL QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

ARTÍCULO OCTAVO.- A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LA PRESENTE CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, SE DESTINA UN

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PRESUPUESTO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA PRESENTE CAMPAÑA, PRESUPUESTADO EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO, PARTIDA PRESUPUESTAL 3600 COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

ARTÍCULO NOVENO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIEZ DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 004/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS

AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15, 27, 30 BIS LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y, PARA ATENDERLOS FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES, SIENDO SU EXCEPCIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, QUE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, NO SIENDO OBLIGATORIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2019-2021, CONTEMPLADA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL CAPÍTULO IV.II. PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR, IV.II.I. DESARROLLO ECONÓMICO, PLASMADO COMO UNA DE NUESTRAS FORTALEZAS: 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA AYUDA A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDO A SU ENFOQUE COMO ELEMENTO DE APOYO QUE PROPONE HACER ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO. (PÁGINA 163)

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN VIII, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, QUE EL ENLACE DE

MEJORA REGULATORIA TENDRÁ EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA LA FUNCIÓN DE ELABORAR LOS REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL Y ENVIARLOS A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, REFIERE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ÉSA LEY, HARÁN USO DE LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SIGUIENTES:

- I. EL CATÁLOGO ESTATAL;
- II. LA AGENDA REGULATORIA;
- III. LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA;
- IV. EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO; Y
- V. LOS REGISTROS

TAMBIÉN, EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **INFORMAR** AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

EN ESE CONTEXTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/039/20**, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RECIBIDO EL MISMO DÍA A TRAVÉS DE LA OFICIA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, **LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, SOLICITÓ INSCRIBIR PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN DE CABILDO, PARA PRESENTAR EL INFORME DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, EN VIRTUD QUE EL MISMO, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN EL DESARROLLO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA ÉSA COMISIÓN APROBÓ EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019; AL TENOR SIGUIENTE:

***QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS
2019.***

EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ S/N COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000, CON EL PROPÓSITO

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

DE PROCEDER A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN IV Y V, 26, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y POR LOS ARTÍCULOS 25, 33, 34 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR OBJETO APOYAR LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PÚBLICOS Y SOCIALES; LA COMISIÓN MUNICIPAL TENDRÁ. ADEMÁS DE LAS QUE PRESCRIBE LA LEY, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA Y LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS INSTALACIONES DE MEJORA REGULATORIA PREVISTAS EN LA LEY, Y LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO;*
- II. REVISAR EL MARCO REGULATORIO MUNICIPAL Y PRESTAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE REQUIEREN LAS DEPENDENCIAS EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN;*
- III. RECIBIR Y DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS QUE LE ENVIEN LAS DEPENDENCIAS, E INTEGRAN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS;*
- IV. IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PROCESOS PARA MEJORAR LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS;*
- V. EVALUAR Y APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL CON LOS COMENTARIOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ESTUDIOS QUE LE PRESENTE EL SECRETARIO TÉCNICO PARA SU ENVIÓ A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA;*
- VI. RECIBIR, ANALIZAR Y OBSERVAR LOS REPORTES DE AVANCE Y EL INFORME ANUAL DE AVANCE QUE LE REMITAN LAS DEPENDENCIAS PARA SU PRESENTACIÓN AL CABILDO;*
- VII. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS;*
- VIII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR AL REGISTRO; MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS;*
- IX. EMITIR LOS LINEAMIENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA CONFORMAR Y OPERAR LOS COMITÉS INTERNOS DE CADA DEPENDENCIA, ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL Y LOS ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO; Y*
- X. PRESENTAR AL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA LOS COMENTARIOS Y OPINIONES DE LOS PARTICULARES, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, ATENTO A LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;*
- XI. ENVIAR A LA COMISIÓN ESTATAL LOS REPORTES DE AVANCES Y LOS INFORMES DE AVANCE, PARA LOS FINES LEGALES Y REGLAMENTARIOS;*
- XII. CONOCER Y RESOLVER LAS QUERELLAS QUE SE PRESENTEN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS;*

*LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA ESTA LEY Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DA INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:*

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ORDEN DEL DÍA:

1. *PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.*
2. *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
3. *TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, JURÍDICO Y CONSULTIVO, JUVENTUD Y O.P.D. S.A.P.A.S.E.*
4. *INFORME, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO.*
5. *INFORME, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020.*
6. *ASUNTOS GENERALES.*
7. *CLAUSURA DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA.*

CON RESPECTO AL PUNTO NÚMERO UNO, LA SECRETARIA TÉCNICA PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, HACE USO DE LA PALABRA PARA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO QUE DE NO HABER OBSERVACIONES SE PROCEDA A SU APROBACIÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, APROBARON POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

...

EN ATENCIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ Y APROBÓ EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO.

... SE DA POR CONCLUIDA LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-Y, Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES III, IV Y VIII, 24 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN V Y 31 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32, 35 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 32, 36 FRACCIÓN IV, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

MÉXICO 2019, VIGENTE; 3 FRACCIÓN XXIX, 22 FRACCIONES VI Y X, 23 FRACCIÓN VIII LETRA INCISO d), 24 FRACCIÓN XI, 25 FRACCIÓN XII, Y; 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 47 FRACCIONES XXXVI, XLIV LETRA e Y LVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 004/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE ANUAL, DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, CONFORME AL **ANEXO** QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITA** A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ADECUACIONES TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PROVEAN LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS

ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OpongAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 005/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LAS DIVERSAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES, SIENDO SU EXCEPCIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, QUE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, SIN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

EN ÉSE TENOR, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, PARA LOS HABITANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS. PARA TALES EFECTOS, SEÑALA QUE SE DEBERÁ LLEVAR A CABO, POR LO MENOS, UNA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN AL AÑO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 3.1. DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA CUAL EL ESTADO, A TRAVÉS DEL TITULAR Y SUS OFICIALES INVESTIDOS DE FE PÚBLICA, INSCRIBE, REGISTRA, AUTORIZA, CERTIFICA, DA PUBLICIDAD Y SOLEMNIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EXPIDE LAS ACTAS RELATIVAS AL NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, ADOPCIÓN, MATRIMONIO, DIVORCIO, FALLECIMIENTO; ASIMISMO INSCRIBE LAS RESOLUCIONES QUE LA LEY AUTORIZA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTIPULAN QUE LAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO TIENEN POR OBJETO REGLAMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y QUE EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA CUAL EL ESTADO, A TRAVÉS DEL/LA TITULAR Y SUS OFICIALES INVESTIDOS/AS DE FE PÚBLICA, INSCRIBE, REGISTRA, AUTORIZA, CERTIFICA, DA PUBLICIDAD Y SOLEMNIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EXPIDE LAS ACTAS RELATIVAS AL NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS/AS, ADOPCIÓN, MATRIMONIO, DIVORCIO Y DEFUNCIÓN, ASIMISMO, INSCRIBE LAS RESOLUCIONES QUE LA LEY AUTORIZA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.

EN ESE MISMO TENOR, EL NUMERAL 6 DEL CITADO REGLAMENTO, ESTABLECE QUE EL/LA DIRECTOR GENERAL CUENTA CON ATRIBUCIONES TALES COMO DESARROLLAR Y FOMENTAR ACCIONES CON DIFERENTES INSTANCIAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR EL NIVEL DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN; PROMOVER PROGRAMAS, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS Y EMITIR LINEAMIENTOS Y CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO REGISTRAL CIVIL; AUTORIZAR PREVIO ANÁLISIS, CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL SOLICITADAS POR DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ORGANISMOS AUXILIARES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL O PRIVADO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE CONVOCAN LOS CONSULADOS Y EMBAJADAS, A FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO DE LOS MEXIQUENSES; COORDINAR Y PLANEAR DE MANERA GENERAL LA FUNCIÓN, ORGANIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL Y DE LAS OFICIALÍAS EN CENTROS HOSPITALARIOS, A EFECTO DE QUE SE DESARROLLE EL PROGRAMA DE ACERCAMIENTO DEL SERVICIO REGISTRAL CIVIL A LAS COMUNIDADES VULNERABLES O ALEJADAS DE LAS OFICIALÍAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE A LOS MEXIQUENSES.

POR SU PARTE, EL NUMERAL 35 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SEÑALA QUE EL COORDINADOR DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL TIENE COMO ATRIBUCIÓN REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL LA REGULARIZACIÓN

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DEL ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS QUE LOS CONSIENTAN, ASÍ COMO EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE SUS HIJOS.

MEDIANTE OFICIO **ST/CRC/ECA/00027/2020**, EL SECRETARIO TÉCNICO, ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, **SOLICITÓ** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS **DIVERSAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA EL AÑO 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo considerar se mande a punto de acuerdo en la siguiente sesión de cabildo del presente mes, las propuestas de los diversos programas de esta coordinación .Esto con fundamento en el Art. 31 Fracción II BIS de la Ley Organica Municipal del Estado de México.

“Autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos economicos en los municipios . para tales efectos , deberan llevar a acabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación de las autoridades estatales competentes.”

Y en el artículo 142 del codigo Financiero del Estado de México y municipios.

“En los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficios de las autoridades los ayuntamientos respectivos a traes de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código podran subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil”.

...

1.-JORNADAS PERMANENTES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS

Tienen como objetivo que durante el presente año se allegue el servicio de expedición de actas a las diversas colonias de Ecatepec de Morelos, en tres etapas, para lo cual se propone, que las oficialías del Registro civil realicen una jornada por semana, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas, a partir del 03 de febrero del año 2020. Bajo el siguiente calendario:

1.1.-Calendario jornadas permanentes

FECHA DE JORNADA	OFICIALÍA
PRIMERA ETAPA	
03 DE FEBRERO	REGISTRO CIVIL 01
10 DE FEBRERO	REGISTRO CIVIL 02
17 DE FEBRERO	REGISTRO CIVIL 03
24 DE FEBRERO	REGISTRO CIVIL 08
02 DE MARZO	REGISTRO CIVIL 09
09 DE MARZO	REGISTRO CIVIL 10
30 DE MARZO	REGISTRO CIVIL 12
06 DE ABRIL	REGISTRO CIVIL 13

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

13 DE ABRIL	REGISTRO CIVIL 01
20 DE ABRIL	REGISTRO CIVIL 02
27 DE ABRIL	REGISTRO CIVIL 03
04 DE MAYO	REGISTRO CIVIL 08
11 DE MAYO	REGISTRO CIVIL 10
18 DE MAYO	REGISTRO CIVIL 12

SEGUNDA ETAPA	
25 DE MAYO	REGISTRO CIVIL 13
01 DE JUNIO	REGISTRO CIVIL 01
08 DE JUNIO	REGISTRO CIVIL 02
15 DE JUNIO	REGISTRO CIVIL 03
22 DE JUNIO	REGISTRO CIVIL 08
29 DE JUNIO	REGISTRO CIVIL 09
06 DE JULIO	REGISTRO CIVIL 10
20 DE JULIO	REGISTRO CIVIL 12
27 DE JULIO	REGISTRO CIVIL 13
03 DE AGOSTO	REGISTRO CIVIL 01
10 DE AGOSTO	REGISTRO CIVIL 02
17 DE AGOSTO	REGISTRO CIVIL 03
24 DE AGOSTO	REGISTRO CIVIL 08
31 DE AGOSTO	REGISTRO CIVIL 09
7 DE SEPTIEMBRE	REGISTRO CIVIL 10
14 DE SEPTIEMBRE	REGISTRO CIVIL 12
21 DE SEPTIEMBRE	REGISTRO CIVIL 13
28 DE SEPTIEMBRE	REGISTRO CIVIL 01

TERCERA ETAPA	
05 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 02
12 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 03
19 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 08
26 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 10
03 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 12
9 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 13
16 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 01
23 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 02
30 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 03

07 DE DICIEMBRE	REGISTRO CIVIL 08
14 DE DICIEMBRE	REGISTRO CIVIL 10
21 DE DICIEMBRE	REGISTRO CIVIL 12

2.-BODAS COMUNITARIAS

El objetivo de este evento es regularizar el estado civil de las personas de bajos recursos, apoyándoles con el pago de derechos municipales, estudios prenupciales y; la realización de un evento masivo para celebrar el enlace matrimonial, el trámite y registro se realizará en cada una de las oficinas del registro civil de esta municipalidad, a partir del día 17 de enero hasta el 15 de febrero del presente año.

*Se propone que el evento masivo, se celebre el día **15 de febrero** del año en curso, en las instalaciones del estacionamiento del “Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec” ubicado en Av. Tecnológico, sin número, colonia Valle de Anáhuac Ecatepec de Morelos a las 10:00horas.*

Los interesados deberán ser mayores de dieciocho años de edad, y presentar la siguiente documentación:

3.-REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS Y SU FAMILIA DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAHUTLA

*Tiene como propósito brindar certeza jurídica a las personas que se encuentran cumpliendo alguna pena dentro del mismo. Llevando a cabo matrimonios y registros de nacimiento sin costo. Se propone realizarlo durante el mes de noviembre del presente año cumpliendo los requisitos establecidos para ello y realizando un evento general.
...”*

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, EN VIRTUD QUE COMO GOBIERNO MUNICIPAL CONTRIBUIMOS PARA ACERCAR LOS MECANISMOS QUE PROCUREN SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN LOS ACTOS DE LAS PERSONAS, VINCULADOS AL REGISTRO CIVIL; PUES UNA DE SUS PREEMINENCIAS ES **ATENDER A LOS GRUPOS VULNERABLES DE NUESTRO MUNICIPIO**. ES CONOCIDO A NIVEL NACIONAL QUE PREVALECE UNA SITUACIÓN ECONÓMICA DIFÍCIL Y, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS, ESTE GOBIERNO COADYUVARÁ DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LA ECONOMÍA FAMILIAR DE SUS GOBERNADOS, PUES AL TENER A NUESTRA DISPOSICIÓN LAS UNIDADES DEL REGISTRO CIVIL, EXISTE LA OPORTUNIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **IMPLEMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS:**

1. JORNADAS PERMANENTES “UNA OFICIALÍA CERCA DE TI”

TODA VEZ QUE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EXISTEN COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO A LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE TIENE COMO OBJETIVO EXPEDIR ACTAS EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE ECATEPEC, PARA LO CUAL SE PROPONEN TRES ETAPAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, Y PERSONAL

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DE CADA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL SE ACERQUE A LAS DIVERSAS COLONIAS, Y EXPIDA LAS ACTAS **SIN EXENCIÓN DE DERECHOS** MUNICIPALES, INICIANDO EL DÍA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

PRIMERA ETAPA

FECHA DE LA JORNADA	OFICIALÍA
03 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
10 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
17 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
24 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
02 DE MARZO DE 2020	REGISTRO CIVIL 09
09 DE MARZO DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
30 DE MARZO DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
06 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
13 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
20 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
27 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
04 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
11 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
18 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 12

SEGUNDA ETAPA

FECHA DE LA JORNADA	OFICIALÍA
25 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
01 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
08 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
15 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
22 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
29 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 09
06 DE JULIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
20 DE JULIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
27 DE JULIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
03 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
10 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
17 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
24 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
31 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 09
07 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 01

TERCERA ETAPA

FECHA DE LA JORNADA	OFICIALÍA
05 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 02
12 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 03
19 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 08
26 DE OCTUBRE	REGISTRO CIVIL 10
03 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 12
9 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 13
16 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 01
23 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 02
30 DE NOVIEMBRE	REGISTRO CIVIL 03
07 DE DICIEMBRE	REGISTRO CIVIL 08
14 DE DICIEMBRE	REGISTRO CIVIL 10
21 DE DICIEMBRE	REGISTRO CIVIL 12

2. BODAS COMUNITARIAS “FAMILIAS CON VALORES”

EL OBJETIVO ES REGULARIZAR EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ESTO, **EXENTANDO A FAVOR DE LOS INTERESADOS** EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INEGARAL DE LA FAMILIA EXPEDEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRENUPCIALES ESTUDIOS PRENUPCIALES. LOS MATRIMONIOS COLECTIVOS, SE FESTEJARÁN CON UN **EVENTO MASIVO** EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTACIONAMIENTO DEL “TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC”, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS.

EL REGISTRO y TRÁMITE SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD, A PARTIR DEL DÍA 17 DE ENERO HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

LOS INTERESADOS DEBERÁN SER **MAYORES DE 18 AÑOS**, REQUISITARÁN LA SOLICITUD Y PRESENTARÁN EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO (COPIA CERTIFICADA)
2. CURP
3. CREDENCIAL PARA VOTAL CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE

3. REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS Y SU FAMILIA DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAUTLA.

ESTA CAMPAÑA TIENE COMO PROPÓSITO BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL NÚCLEO FAMILIAR DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PURGANDO ALGUNA PENA DENTRO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAUTLA, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR CONTEMPLADO DESDE LA LEY SUPREMA HASTA LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON EL OBJETO DE PRESERVAR EL TEJIDO SOCIAL FOMENTANDO LA CONVIVENCIA FAMILIAR. LLEVANDO A CABO MATRIMONIOS Y REGISTROS DE NACIMIENTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, **EXENTANDO** LOS DERECHOS MUNICIPALES Y, EN SU CASO, EL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INEGARAL DE LA FAMILIA EXPEDEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRENUCIALES. CONCLUYENDO CON UN EVENTO GENERAL EN EL INTERIOR DE ÉSE CENTRO.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TRES CAMPAÑAS ANTES DESCRITAS, SE PREVÉ PARA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS 2020, DE LA COORDINACIÓN DE REGISTRO CIVIL ADSCRITA A LA SECRETARÍA TÉCNICA EN EL PROYECTO A00 109 010801010302 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL, SE REALICE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO AL TENOR SIGUIENTE:

COORDINACIÓN DE REGISTRO CIVIL			
1.- BODAS COMUNITARIAS: "FAMILIAS CON VALORES"			
PARTIDA	DEFINICIÓN	PROPUESTA PARA EL AÑO 2020	FECHA DEL EVENTO
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	\$1,500,000.00	FEBRERO DEL 2020
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social.	\$7,500,000.00	
2111	Materiales y útiles de oficina.	\$418,779.20	FEBRERO, MARZO Y ABRIL
		\$9,418,779.20	
2.- "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI"			
PARTIDA	DEFINICIÓN	PROPUESTA PARA EL AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.	\$600,000.00	
3171	Servicios de acceso a Internet.	\$120,000.00	
3151	Servicio de telefonía celular. Asignaciones para cubrir el pago del servicio de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.	\$60,000.00	
		\$780,000.00	
3.- CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS Y FAMILIARES DEL CENTRO PREVENTIVO Y READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAUTLA			

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PARTIDA	DEFINICIÓN	PROPUESTA PARA EL AÑO 2020	NOVIEMBRE DEL 2020
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social.	\$500,000.00	
		\$500,000.00	
		\$10,698,779.20	TOTAL

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 128 FRACCIONES III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES II BIS, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y 142 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 6 FRACCIONES III, V, XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 35 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 005/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LAS DIVERSAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2020. BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** LAS DIVERSAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, PARA EL AÑO 2020, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR SIGUIENTE:

1. JORNADAS PERMANENTES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS “UNA OFICIALÍA CERCA DE TI”

TODA VEZ QUE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EXISTEN COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO A LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE **AUTORIZA** ACERCAR A LAS DIVERSAS COLONIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD LA EXPEDICIÓN DE ACTAS, **SIN EXENCIÓN DE DERECHOS**, EN TRES ETAPAS, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO EL DÍA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

PRIMERA ETAPA

FECHA DE LA JORNADA
03 DE FEBRERO DE 2020

OFICIALÍA
REGISTRO CIVIL 01

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

10 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
17 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
24 DE FEBRERO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
02 DE MARZO DE 2020	REGISTRO CIVIL 09
09 DE MARZO DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
30 DE MARZO DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
06 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
13 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
20 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
27 DE ABRIL DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
04 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
11 DE MATO DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
18 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 12

SEGUNDA ETAPA

FECHA DE LA JORNADA	OFICIALÍA
25 DE MAYO DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
01 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
08 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
15 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
22 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
29 DE JUNIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 09
06 DE JULIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
20 DE JULIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
27 DE JULIO DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
03 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
10 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
17 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
24 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
31 DE AGOSTO DE 2020	REGISTRO CIVIL 09
07 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 01

TERCERA ETAPA

FECHA DE LA JORNADA	OFICIALÍA
05 DE OCTUBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
12 DE OCTUBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
19 DE OCTUBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 08

26 DE OCTUBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
03 DE NOVIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 12
09 DE NOVIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 13
16 DE NOVIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 01
23 DE NOVIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 02
30 DE NOVIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 03
07 DE DICIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 08
14 DE DICIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 10
21 DE DICIEMBRE DE 2020	REGISTRO CIVIL 12

2. BODAS COMUNITARIAS”FAMILIAS CON VALORES”

PARA REGULARIZAR EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS SE AUTORIZA REALIZAR MATRIMONIO COLECTIVOS ASÍ COMO LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES Y ESTUDIOS PRENUPCIALES. EL TRÁMITE Y REGISTRO SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN HORARIO HÁBIL, A PARTIR DEL DÍA 17 DE ENERO Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

LOS INTERESADOS DEBERÁN SER **MAYORES DE 18 AÑOS**, REQUISITARÁN EL FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTARÁN EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO (COPIA CERTIFICADA)
2. CURP
3. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE

SE **AUTORIZA** REALIZAR UN EVENTO MASIVO PARA EL DÍA **15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTACIONAMIENTO DEL “TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC”, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO S/N COLONIA VALLE DE ANÁHUAC DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS.

3. REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN EL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAUTLA.

PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PURGANDO ALGUNA PENA DENTRO DEL **CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAUTLA, EN ESTA MUNICIPALIDAD, A FIN DE** BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS NÚCLEOS FAMILIARES DE **CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR** Y, CON EL OBJETO DE PRESERVAR EL TEJIDO SOCIAL FOMENTANDO LA CONVIVENCIA FAMILIAR, SE APRUEBA REALIZAR MATRIMONIOS Y REGISTROS DE NACIMIENTO, Y EXENTAR LOS DERECHOS MUNICIPALES Y EN SU CASO, LOS ESTUDIOS PRENUPCIALES, A FAVOR DE LOS INTERNOS Y SU FAMILIA QUE ASÍ LO SOLICITEN, ESTÁ CAMPAÑA SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PRESENTE AÑO, CULMINANDO CON UN EVENTO GENERAL EN EL INTERIOR DE DICHO CENTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ÍNTEGRA AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN LOS ACTOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS A FIN DE PUBLICITAR Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AL ALCANCE LAS CAMPAÑAS QUE NOS OCUPAN.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REMITA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECISÉIS DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ACUERDO NÚMERO 006/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS

AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15, 27, 30 BIS LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y, PARA ATENDERLOS FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2019-2021, CONTEMPLADA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL CAPÍTULO IV.II. PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR, IV.III.I. DESARROLLO ECONÓMICO, PLASMADO COMO UNA DE NUESTRAS FORTALEZAS: 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA AYUDA A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS COMO ELEMENTO DE APOYO QUE PROPONE HACER ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO. (PÁGINA 163)

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN VIII, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL; QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA; Y QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY Y CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COMO RESPONSABILIDAD, ENTRE OTRAS, ELABORAR SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

TAMBIÉN, LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III, QUE EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TIENE COMO RESPONSABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, REFIERE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ÉSA LEY, HARÁN USO DE LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SIGUIENTES:

- I. EL CATÁLOGO ESTATAL;
- II. LA AGENDA REGULATORIA;
- III. LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA;
- IV. EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO; Y
- V. LOS REGISTROS

EL ARTÍCULO 37 DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA SON HERRAMIENTAS PARA PROMOVER QUE LAS REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUMPLAN CON EL OBJETO DE ESTA LEY, CON UNA VIGENCIA ANUAL. QUE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER CALENDARIOS, MECANISMOS E INDICADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA. QUE EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL DEBERÁ CONTENER, AL MENOS, LO SIGUIENTE:

- I. UN DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE, EN CUANTO A SU SUSTENTO EN LA LEGISLACIÓN, SU CLARIDAD Y POSIBILIDAD DE SER COMPRENDIDA POR EL PARTICULAR Y LOS PROBLEMAS PARA SU OBSERVANCIA;
- II. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN;
- III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A APLICAR EN EL AÑO RESPECTIVO PARA MEJORAR LA PROBLEMÁTICA DETECTADA;
- IV. OBJETIVOS CONCRETOS A ALCANZAR CON LAS ACCIONES PROPUESTAS;
- V. PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA; Y

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

EL NUMERAL 38 DE LA LEY EN CITA, DETERMINA QUE EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, ESTARÁ ORIENTADO A:

- I. CONTRIBUIR AL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO CONSTANTE E INTEGRAL DEL MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO LOCAL E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO EN GENERAL, Y SUS MUNICIPIOS EN LO PARTICULAR;
- II. DAR BASES PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE NORMAS Y REGLAS QUE SIRVAN PARA LOGRAR LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN AL USUARIO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ÉSTE SOLICITE;
- III. INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE UNA REGULACIÓN DE CALIDAD QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, A TRAVÉS DE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, QUE BRINDE CERTEZA JURÍDICA, QUE NO IMPONGA BARRERAS INNECESARIAS A LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL;
- IV. CREAR LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA ACEPTACIÓN Y UNA ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DEL USUARIO; Y
- V. PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO QUE LA LEY PLANTEA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 39 DE ÉSA LEY, DETERMINA QUE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ENVIARÁN SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA APROBADO POR SU COMITÉ INTERNO, A LA COMISIÓN, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, A EFECTO DE SER ANALIZADO Y, EN SU CASO, APROBADO DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DEL AÑO SIGUIENTE; QUE, LOS ENLACES DE MEJORA REGULATORIA DE LOS COMITÉS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES REMITIRÁN DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DEBIDAMENTE APROBADO POR SU PROPIO COMITÉ, SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA, A EFECTO DE QUE INTEGRO EL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL, PARA REVISIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL, QUIEN EMITIRÁ, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTE. UNA VEZ SUBSANADAS SERÁ APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y PRESENTADO EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DEL AÑO SIGUIENTE PARA SU APROBACIÓN.

EN ESE CONTEXTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/039/20**, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RECIBIDO EL MISMO DÍA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, **LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, SOLICITÓ INSCRIBIR PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN DE CABILDO, PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD QUE EL MISMO, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN EL DESARROLLO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA ÉSA, FUE APROBADO; DICHA ACTA SEÑALA AL TENOR SIGUIENTE:

***QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS
2019.***

*EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ S/N COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN IV Y V, 26, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y POR LOS ARTÍCULOS 25, 33, 34 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.*

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR OBJETO APOYAR LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PÚBLICOS Y SOCIALES; LA COMISIÓN MUNICIPAL TENDRÁ. ADEMÁS DE LAS QUE PRESCRIBE LA LEY, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- XIII. PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA Y LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS INSTALACIONES DE MEJORA REGULATORIA PREVISTAS EN LA LEY, Y LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO;*
- XIV. REVISAR EL MARCO REGULATORIO MUNICIPAL Y PRESTAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE REQUIEREN LAS DEPENDENCIAS EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN;*
- XV. RECIBIR Y DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS QUE LE ENVIÉN LAS DEPENDENCIAS, E INTEGRAN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS;*
- XVI. IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PROCESOS PARA MEJORAR LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS;*
- XVII. EVALUAR Y APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL CON LOS COMENTARIOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE*

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- REGULACIÓN Y LOS ESTUDIOS QUE LE PRESENTE EL SECRETARIO TÉCNICO PARA SU ENVIÓ A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA;*
- XVIII. *RECIBIR, ANALIZAR Y OBSERVAR LOS REPORTES DE AVANCE Y EL INFORME ANUAL DE AVANCE QUE LE REMITAN LAS DEPENDENCIAS PARA SU PRESENTACIÓN AL CABILDO;*
- XIX. *APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS;*
- XX. *INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR AL REGISTRO; MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS;*
- XXI. *EMITIR LOS LINEAMIENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA CONFORMAR Y OPERAR LOS COMITÉS INTERNOS DE CADA DEPENDENCIA, ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL Y LOS ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO; Y*
- XXII. *PRESENTAR AL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA LOS COMENTARIOS Y OPINIONES DE LOS PARTICULARES, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, ATENTO A LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;*
- XXIII. *ENVIAR A LA COMISIÓN ESTATAL LOS REPORTES DE AVANCES Y LOS INFORMES DE AVANCE, PARA LOS FINES LEGALES Y REGLAMENTARIOS;*
- XXIV. *CONOCER Y RESOLVER LAS QUERELLAS QUE SE PRESENTEN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS;*

*LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA ESTA LEY Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DA INICIO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:*

ORDEN DEL DÍA:

8. *PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.*
9. *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
10. *TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, JURÍDICO Y CONSULTIVO, JUVENTUD Y O.P.D. S.A.P.A.S.E.*
11. *INFORME, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO.*
12. *INFORME, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020.*
13. *ASUNTOS GENERALES.*
14. *CLAUSURA DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA.*

CON RESPECTO AL PUNTO NÚMERO UNO, LA SECRETARIA TÉCNICA PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, HACE USO DE LA PALABRA PARA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO QUE DE NO HABER OBSERVACIONES SE PROCEDA A SU APROBACIÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, APROBARON POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

...

EN ATENCIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTARON Y APROBARON EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020.

... SE DA POR CONCLUIDA LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

CABE RESALTAR QUE, EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE AGREGA A LA PRESENTE COMO **ANEXO**, MISMO **QUE HA SIDO APROBADO** POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LAS IMPRESIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SE ADJUNTAN.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-Y, Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 21 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III, 31, 37, 38 Y 39 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 3 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN XXIII, 22 FRACCIONES V Y VIII, 23 FRACCIÓN VII, INCISO a), 24 FRACCIÓN X, 25 FRACCIÓN X, 30 FRACCIÓN V, Y 32 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 1, 28, 29, 30, 32, 36 FRACCIÓN I, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE; 47 FRACCIONES XXXVI, XLIV LETRA e Y LVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 006/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA EL INFORME PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.– EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ** A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.– SE INSTRUYE A LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PROVEAN LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.– PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.– SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 007/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO “TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES.

LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DE LA GACETA NÚMERO 120, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **EL DECRETO NÚMERO 117**, POR EL QUE SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 Y; CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EQUITATIVA QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, SIENDO QUE LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE TRADUCE EN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE ELEMENTOS FORMALES Y MATERIALES QUE LE PERMITEN REALIZAR LA ACTIVIDAD RECAUDADORA A TRAVÉS DE BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS, SUBSIDIOS Y CONDONACIONES EN EL PAGO ESENCIALMENTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; POR LO QUE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ÉSTE GOBIERNO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS SEGUIR ESTIMULANDO A NUESTRA POBLACIÓN, EN EL PAGO OPORTUNO DE ÉSOS DERECHOS Y ACTUALIZARLOS.

EN ESA TESITURA, MEDIANTE OFICIO **SAPASE/DG/ST/00002/2020**, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE S.A.P.A.S.E. Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE ORGANISMO, **SOLICITÓ** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO AGREGAR EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CABILDO, EL PUNTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”, AL TENOR SIGUIENTE:

“...
”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

...

Para el ejercicio fiscal 2020 se propone se lleve a cabo el sorteo denominado “**Tu contribución le da valor al agua**”, en el cual podrán participar todos los contribuyentes del Municipio que realicen el pago anual anticipado de los derechos por suministro de agua potable, rezagados u omisos, entre el **02 de enero y el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2020**; sin que esto vaya en perjuicio de los ciudadanos por lo que los pagos correspondientes estarán sujetos a los descuentos que sean autorizados para su aplicación y ejecución corresponde del ejercicio fiscal 2020.

La celebración del sorteo “**Tu contribución le da valor al agua**” se efectuará el martes **31 de marzo del 2020** en la explanada del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, sorteo que se realizará de conformidad con las reglas de operación que se determinarán en un término no mayor de veinte días naturales, contados partir de la ratificación del presente Acuerdo por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México.

La Dirección de Comercialización, hace mención al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, que **por cada uno de los contribuyentes que realicen su pago durante los meses de enero, febrero y marzo, se disponga la cantidad de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)**, de su contribución **a fin de reunir la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el efecto de que sean adquiridos bienes, los cuales serán sorteados entre los contribuyentes que hayan realizado su pago en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2020.

...

ACUERDO NÚMERO 21.- MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 05, 07, 08, 12, 15, 24, 25, 30, 31, Y 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, 5, 26 FRACCIONES I, III, V, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E; 88, 89, 90, 91, 92 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; 10, 11, 12, 33, 35, 84, 85 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, VIGENTE; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

...

ARTÍCULO SEXTO.- El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, aprueba la celebración del sorteo denominado: “**Tu contribución le da valor al agua**”, teniendo como objetivo la incentivación de los

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

contribuyentes por los derechos del suministro de agua potable durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, instruye a la Dirección de Comercialización, para efectos que en un término no mayor de veinte días naturales, expida las Reglas de Operación para la celebración del sorteo denominado: **"Tu contribución le da valor al agua"**.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, **aprueba que por cada uno de los contribuyentes que realicen su pago durante los meses de enero, febrero y marzo disponer por cada pago de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) a fin de reunir la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** para el efecto de que sean adquiridos bienes los cuales serán sorteados entre los contribuyentes que hayan realizado su pago en los meses de enero, febrero y marzo 2020 y la entrega de dichos premios se realizará de acuerdo a la señalado en la expedición de la reglas de operación correspondientes, en cumplimiento al Artículo Sexto del presente Acuerdo.

...
ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueban y autorizan las partidas del presupuesto de ingresos propios para cubrir los importes autorizados en el presente instrumento, en este sentido se instruye expresamente al Director de Finanzas y Administración, para que lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su autorización por parte del H. Ayuntamiento de la administración 2019 - 2021.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza se celebre el sorteo denominado: **"Tu contribución le da valor al agua"**, para incentivar a los contribuyentes de los Derechos por Suministro de Agua Potable.

CUARTO.- En cumplimiento al Artículo Quinto del presente acuerdo. La Dirección de Comercialización del organismo deberá integrar en un término de quince días hábiles las Reglas de Operación para cumplir con lo establecido en el Artículo en comento.

DADO EN EL SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

Señores integrantes del Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, esta Secretaria del Ayuntamiento, una vez hecho el planteamiento del punto referente que nos es turnado a esta dependencia Administrativa y el mismo sea vertido por las formalidades, en cumplimiento a Ley Orgánica Municipal de Estado de México, se pone a consideración de Ustedes el siguiente:

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ACUERDO NÚMERO - - - - MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 05, 07, 08, 12, 15, 24, 25, 30, 31, Y 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES VI, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, 5, 26 FRACCIONES I, III, V, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E; 88, 89, 90, 91, 92 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; 10, 11, 12, 33, 35, 84, 85 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Aprueba y Ratifica el Acuerdo referente al: "**Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**"; que fue dictado por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director de Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, instrumente las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a los Director de Finanza y Administración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, para efectos de que realice las transferencias ya adecuaciones correspondientes que le son señaladas en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional C. Luis Fernando Vilchis Contreras, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ----- días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

..."

CABE SEÑALAR, QUE LA PRESENTE PROPUESTA FUE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Y MEDIANTE OFICIO **SHA/SMI/0034/2020**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, REMITIÓ PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINACIÓN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA.

LAS COMISIONES UNIDAS, SESIONARON EL DÍA TRECE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EMITIENDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y CON **OFICIO R1/0010/2020**, LA **C. AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ**, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS, SOLICITÓ INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO **DEL SORTEO “TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**”, COMO PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INCENTIVOS FISCALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.E. REMITIENDO COMO SOPORTE AYUNTAMIENTO EL ACTA Y EL DICTAMEN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA. LA CITADA ACTA, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020, VERSO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ ...

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDILICIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA SEIS MINUTOS MINUTOS DEL DÍA LUNES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES ANEXA AL PALACIO MUNICIPAL, UBICADA EN AV. JUÁREZ S/N, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, PRESENTES LAS C.C. AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA Y SECRETARIA; NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ, DECIMA CUARTA REGIDORA Y SEGUNDA VOCAL; ANA LAURA PLUMA PAREDES, DECIMA SEGUNDA Y TERCER VOCAL; TODAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y DE IGUAL FORMA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. MARIO LUNA ESCANAME, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC (S.A.P.A.S.E), LI. FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ DIR. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE S.A.P.A.S.E., LIC. MARÍA FERNANDA CARBAJAL SANTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN LIC. ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JANETH SILVIA HERRERA CRUZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA DIRECTOR DE JURÍDICO Y CONSULTIVO; LIC. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SINDICO Y PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; C. LEÓN FELIPE RIO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y SECRETARIO DE HACIENDA; ERIKA GONZÁLEZ ESPINOZA. DÉCIMO QUINTA REGIDORA Y SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA , JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, COMISARIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE; C LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SÍGALA TERCER REGIDORA; CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA E INVITACIÓN RESPECTIVA, QUE AL EFECTO FUE EXPEDIDA, EN TIEMPO Y FORMA, EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN COMENTO, CON BASE A LO DISPUESTO Y ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 55 FRACCIÓN IV, 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN I Y 37 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 1, 4, 6, 17 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓN I, 22, 30, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN ÉSTE ACTO, LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE SESIÓN, INICIAN SUS ACTIVIDADES CONFORME AL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y HACIENDA
- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SORTEO “TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.-EN USO DE LA VOZ, LA C. AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRESIDENTA; DA POR COMENZADOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN, ESTANDO PRESENTES SEIS DE LAS NUEVE INTEGRANTES DE LA MISMA Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. MARIO LUNA ESCANAME, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC (S.A.P.A.S.E), A LO QUE PROCEDE LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SECRETARÍA DE LA COMISIÓN A INFORMAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, SE DA INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA RESPECTIVA ACTA, INICIANDO CON LA SUBSTANCIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ACTO SEGUIDO, SE HACE LA TOMA DE LISTA DE LAS INTEGRANTES DE LA PRESENTE COMISIÓN EDILICIA, Y PARA LOS EFECTOS DE LA MISMA SE INFORMA, QUE SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LAS C.C. AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRESIDENTA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SECRETARIA; NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ, SEGUNDA VOCAL Y; ANA LAURA PLUMA PAREDES, TERCERA VOCAL; SIENDO TODAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA DRENAJE Y ALCANTARILLADO, INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA QUE SE PUEDA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN.-----

...
NOVENO.- EN VOZ DE LA SECRETARIA SE INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4 EN EL QUE CONSISTE EN LA PROPUESTA A DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL SORTEO TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. SE ACLARA QUE ANTES DE COMENZAR EL DEBATE Y LA EXPOSICIÓN QUE TRAE NUESTROS TITULARES HOY SOBRE TODO DE SAPASE A AQUÍ CON EL ING. LUNA ADEMÁS DE LAS PREGUNTAS QUE PUEDAN REALIZAR MIS COMPAÑEROS, LE DAMOS EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DE ESTAS COMISIONES.-----

DECIMO.- HACE EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES LE SALUDA NUEVAMENTE Y AGRADECE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A ESTA CONVOCATORIA , EL TEMA QUE HOY LES OCUPA TIENE LA FINALIDAD DE PROCEDER DISCUTIR Y ANALIZAR UNA PROPUESTA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE SE REALIZÓ EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN PRESENCIA DEL DIR., DE SAPASE EL ING. MARIO LUNA ESCANAME, QUIEN EN ESE MOMENTO TUVO LA VOLUNTAD DE DARLE SEGUIMIENTO A LA INICIATIVA A LA CUAL CONSISTE EN BUSCAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE COADYUVEN A MEJORAR LOS INGRESOS DEL SISTEMA, COMO RESULTADO SE PROPONE UN SORTEO LLAMADO TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA, EL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN Y QUE ESTARÁ PRECISADO POR EL DIRECTOR ES PARTE DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCIONES ENCAMINADAS A DISMINUIR LAS EVASIVAS DEL PAGO , LA IDEA PRINCIPAL RADICA EN OFRECER INCENTIVOS A LA POBLACIÓN QUE CUMPLA CON SUS CUOTAS , CABE DESTACAR

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

QUE EN EL OFICIO GIRADO A LA PRIMER REGIDURÍA CON NÚMERO SHA/SMI/034/2020, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE CONVOCAR A COMISIONES CONJUNTAS CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO Y EL DICTAMEN PARA SU PRESENTACIÓN EN EL CABILDO, LES PIDO A LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES, A SUMARSE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO , A PLANTEAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A SAPASE SANEAR SU PATRIMONIO , ESTE RETO NO ES DE UNA SOLA PERSONA ES IMPORTANTE QUE COADYUVEMOS DESDE NUESTROS DIFERENTES ESPACIOS ,CEDE ES USO DE LA VOZ AL ING. MARIO LUNA ESCANAME PARA QUE PUEDA PRESENTAR EL PUNTO ANTE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS QUE EL DÍA DE HOY SE ENCUENTRAN REUNIDAS ES CUÁNTO. ADELANTE. _ _ _ _ _

ONCEAVO.- HACE EL USO DE LA VOZ EL ING. MARIO LUNA ESCANAME, DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SAPASE PARA EXPONER EL PUNTO RELATIVO AL ACUERDO PROPUESTO TRES EN EL ORDEN DEL DÍA Y SE MANIFIESTA EXPONE LO SIGUIENTE: MUCHAS GRACIAS A TODOS LOS QUE ESTÁN REUNIDOS A LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN COMO BIEN LO DESCRIBE LA PRESIDENTA , PRINCIPALMENTE EL SAPASE TIENE MUCHO RETO POR DELANTE Y UNO DE ELLOS DESDE LUEGO ES EL QUE CORRESPONDE A LA RECAUDACIÓN, HISTÓRICAMENTE EL SAPASE LO ANALIZO DE ESA MANERA ES UN ORGANISMO QUE HISTÓRICAMENTE SE HA PERDIDO , ESTO QUE QUIERE DECIR QUE EL DINERO QUE LO QUE LE CUESTA PRODUCIR DAR EL SERVICIO QUE OFRECE NO CORRESPONDE A LA CONTRIBUCIÓN QUE TIENE EL ANÁLISIS QUE HACEMOS EN NÚMEROS GLOBALES ES QUE TENEMOS UNA EFICIENCIA RECAUDATORIA DE TAN SOLO EL 25%, QUE QUIERE DECIR QUE CADA PESO QUE GASTAMOS O QUE NOS DEBEN LOS USUARIOS SOLO NOS DEVUELVEN 25 CENTAVOS Y DE AHÍ GRAN PARTE DE LA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS , HAY UNA SERIE DE ACCIONES QUE SE ESTÁN PLANTEANDO PARA PODER SUBSANAR PARA PODER DARLE UN GIRO A ESTA SITUACIÓN Y UNA DE ELLAS ES POR SORTEO , ME PERMITIR HACER UNA PRESENTACIÓN, QUE CREO NOS DA INFORMACIÓN ADICIONAL COMO PARA PODER VISUALIZAR EN DONDE ESTAMOS PARADOS Y QUE PODEMOS HACER, YA EL PASADO VIERNES EL CABILDO NOS FAVORECIÓ CON LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO QUE YA NOS PERMITE TAMBIÉN EJERCER ALGO DE TRABAJO SOBRE LAS PERSONAS QUE TIENEN REZAGO , ESTO QUE HOY PLATEAREMOS SERÁ COMO QUE COMPLEMENTAR PARTE DEL TRABAJO QUE YA SE HIZO Y QUE SEGURAMENTE DERIVADO DE LA DECISIÓN QUE HOY HAGAMOS EN ESTA MESA QUIZÁ HAYA PROPUESTAS ADICIONALES QUE VAMOS DIRIGIR ESTA PROPUESTA SAPASE 2020, REVISANDO UN POCO LITERATURA ENCONTRAMOS QUE EFECTIVAMENTE UNO DE LOS GRANDES DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS GRANDES CIUDADES DE LATINOAMÉRICA DEL CARIBE ES SI BAJA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y PUESTOS VARIOS EN PARTICULAR NOS VAMOS EN EL AGUA , ESA RECAUDACIÓN NOS LLEGA AL PUNTO4 POR CIENTO DE PRODUCTO INTERNO BRUTO QUE ES UNA CUARTA PARTE DE LA RELACIÓN EN PROMEDIO, LA RECAUDACIÓN Y NUESTRO MUNICIPIO CURIOSAMENTE ESTÁ AHÍ , DECIR TENEMOS UN EFICIENTE RECAUDATORIA DE ESA CUARTA PARTE QUE ES EL 25% , EL PADRÓN DE USUARIOS QUE EL SAPASE, HOY TAL COMO ESTÁ Y QUE HAYA SIDO DEPURADO DE UNA DEPURACIÓN ES DE 426 MIL USUARIOS DE ELLOS EL 95 POR CIENTO SON CUATROCIENTOS SIETE MIL. CORRESPONDEN A USUARIOS DOMÉSTICOS EL DOS % SON SIETE MIL 600 A USUARIOS NO DOMÉSTICOS Y A ONCE MIL SETECIENTOS QUE REPRESENTAN EL 3 POR CIENTO CORRESPONDE A USUARIOS MIXTOS ESE ES EN CUANTO A LA CANTIDAD DE USUARIOS, POR AQUÍ VIENEN ALGO INTERESANTE QUE ESTE ES UN CORTE QUE HICIMOS AL CIERRE DEL AÑO A COMO ESTABAN LOS 5 AÑOS QUE NOS PERMITE LA LEY PODER COBRAR NOS DA QUE EL SAPASE, PODRÍA RECUPERAR SIETE MIL MILLONES DE PESOS LA REALIDAD QUE AQUÍ HAY HAY QUE SER CLAROS ESE PATRÓN QUE TRAEMOS TRAE UNA CANTIDAD DE BASURA QUE TIENE QUE DEPURARSE , PERO BUENO, ASÍ COMO ESTA ESTOS SON LOS NÚMEROS QUE ARROJA DE ESOS EL 71 POR CIENTO DEL SALDO LO TENEMOS EN USO DOMÉSTICO MÁS DE 5MIL MILLONES DE PESOS EN EL CASO DE NO DOMESTICO TENEMOS EL 9 % QUE SON 623 MILLONES Y MIXTOS ESO ES DONDE TENEMOS USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NO DOMESTICO QUE ES EL 20M% MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS , PERO AQUÍ VIENE LA PARTE QUE HABLÁBAMOS DE POR QUÉ ES LA EFICIENCIA DEL 25% , AL CORTE DE DICIEMBRE DE LOS 426MIL USUARIOS QUE TENEMOS SOLO CIENTO DIEZ MIL ESTÁN AL CORRIENTE , ESTO ES EL 26% AL 25% POR CIENTO AL QUE HABLÁBAMOS , LA GRAN MAYORÍA, NO ESTÁ AL CORRIENTE , Y DE ELLOS SI LOS SEPARAMOS REALMENTE VERÍAMOS QUE DE ESOS CIENTO DIEZ MIL LA GRAN MAYORÍA DEL 98 % CORRESPONDE A DOMESTICO QUE PARA TANTO EL MIXTO COMO EL NO DOMESTICO SOLO ALCANZA EL UNO POR CIENTO DE ESTE TOTAL , ES UNA GRAN CANTIDAD , VIENE LA SEPARACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y QUE EFICIENCIA RECAUDATORIA HAY , ES 25 POR CIENTO DOMÉSTICO , PERO EN CASO DE NO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DOMÉSTICO Y MIXTO CAE TOTALMENTE A PROMEDIOS INFERIORES AL 15% Y ASÍ TENDREMOS , BUSQUEMOS EL COBRO A NO DONAR DOMESTICO PERO CON MUCHO MÁS RAZÓN AL NO DOMÉSTICO EN REZAGO GRANDE, ESTA ES UNA RELACIÓN , ME PERMITÍ ARMAR MI HISTÓRICO, DE LA RECAUDACIÓN QUE HA HABIDO EN LOS ÚLTIMOS PRÁCTICAMENTE 10 9 AÑOS, DIEZ AÑOS INCLUIDO EL 2010 DE MONTOS DE RECAUDACIÓN. EL MÁS BAJO QUE SE TIENE REGISTRADO ES EN EL 2010 QUE FUE DE 231 MILLONES, ESTO ES EFECTIVO, YA ESTÁ QUITADA LAS BONIFICACIONES PORQUE SI DEJO BONIFICACIONES EN EL CASO DEL 2018, SE RECAUDARON MIL TRECIENTOS MILLONES PERO SE BONIFICARON 800, POR ESO QUEDAN 455 MILLONES DE RECAUDACIONES EFECTIVA REAL, POR ESO DECÍA SI USTEDES OBSERVAN EL MÁS BAJO LO TENEMOS EN 231, EL MÁS ALTO LO TIENEN 218. 2015 QUE FUERON AÑOS EN LOS QUE SE DIERON LOS FAMOSOS BORRONES Y CUENTA NUEVA, HAY QUE SER MUY OBJETIVOS POR LO CUAL ESTE AÑO QUE ACABAMOS DE TERMINAR, LO TERMINAMOS CON UNA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE 327MILLONES DE PESOS, PUES REALMENTE SOLO ESTÁ POR DEBAJO DE LOS DOS AÑOS EN DONDE HUBIERON BORRONES Y CUENTA NUEVA, ESA ES LA SITUACIÓN, QUE ES LO QUE NOSOTROS PRETENDEMOS? , NOSOTROS LA META QUE TENEMOS REAL , QUE QUEREMOS ALCANZAR ES UNA RECAUDACIÓN QUE ES INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN A UN 25 % , QUE HAREMOS PARA ELLO , AHORITA LO COMENTAMOS SI, QUEREMOS LLEGAR A PODER TENER 408 MILLONES DE PESOS DE RECAUDACIÓN, QUE SE VOLVERÍA EN ESE MOMENTO LA RECAUDACIÓN MÁS ALTA LOGRADA EN LA HISTORIA RECIENTE A EXCEPCIÓN MADAMAS DE UN BORRÓN Y CUENTA NUEVA DEL 2018, NOSOTROS ESTO ES UN CORTE QUE HICIMOS AL DÍA DE AYER LA RECAUDACIÓN YA VAN CUARENTA Y DOS MILLONES HEMOS ESTADO TRABAJANDO Y TODOS LOS DAS HASTA EL DÍA DOMINGO ESTABA APENAS LICITÁNDOLO , PERO ESO ES LO QUE LLEVAMOS EN ESTOS DOCE DÍAS DE TRABAJO , Y DECIMOS BUENO COMO INCREMENTAMOS LA RECAUDACIÓN LA VERDAD QUE HAY UNA SERIE QUE DE TAREAS , VARIAS DEBEN SER ANALIZADAS , QUIERO COMENTAR ESTAS Y QUE NO SON LAS ÚNICAS CREO QUE MÁS DE UNO TENDRÁ ALGUNA IDEA DE DECIR QUE HACER ADICIONAL A ESTO, PERO CREEMOS UNA TENEMOS QUE CUMPLIR VISITAR LA PUBLICIDAD QUE REALMENTE QUE HABÍAMOS HECHO HASTA EL DÍA DE HOY, BÁSICAMENTE QUE ERA CON LOS DESCUENTOS QUE YA NOS HABÍA PROBADO DESDE EL 23 DE DICIEMBRE LA GACETA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE FUE LOS DESCUENTOS DE PRONTO PAGO Y USUARIO IMPUNTUAL Y GRUPOS VULNERABLES QUE YA ESTÁN APROBADOS DIRECTO EN LA CASETA CON LO QUE PROMOVIMOS PERO, NO HEMOS HECHO MAYOR PUBLICIDAD, COMO TAMPOCO TENÍAMOS RECURSOS COMO TAL ASIGNADO PARA HACERLO , YA EL DÍA VIERNES ME HICIERON FAVOR EN CABILDO DE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO YA TENEMOS UN PORCENTAJE INTERESANTE PARA HACER PUBLICIDAD, ESTAMOS, VAMOS A LANZAR ESE DÍA QUE PREGUNTABAS REGIDOR, SOBRE DE QUE ES LO QUE VAMOS HACER, LA REALIDAD ES QUE ESTAMOS CONTANDO TIEMPO TODAVÍA ESTAMOS CONTANDO TIEMPO EN ALGUNOS MEDIOS IMPRESOS, ESTAMOS LANZANDO EN TODOS LOS COPACIS, AL DÍA DE AYER, ESTAMOS YA LES ENVIAMOS AL MENOS LA PRESENTACIÓN , AL DÍA DE AYER LES PEDÍ DE FAVOR AYUDEN A PUBLICITAR, ESTAMOS INDICANDO LOS DESCUENTOS QUE HAY DISTRIBUYENDO A NIVEL GLOBAL INDICANDO LOS DESCUENTOS QUE HAY Y EL DESCUENTO QUE SE DIO PARA CUBRIR EL REZAGO HASTA EL DÍA DE HOY EL PASADO VIERNES REZAGO AHORITA LO MUESTRO , ASEA QUEREMOS HACER VOLANTES , CARTELES VAMOS A HACER TAMBIÉN ALGUNAS PINTAS DE ALGUNAS BARDAS, ESTAMOS AHORITA AUDITANDO, PRECISAMENTE PARA PUBLICITAR LO QUE ESTAMOS HACIENDO AHORITA LO QUE ESTAMOS HACIENDO LOS DESCUENTOS QUE HAY CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR AL USUARIO QUE VENGA A PAGAR, SEGUNDO SON SORTEOS , ESTÁ APROBADO QUE HAY MÁS DE UN ESTUDIO PROBADO QUE EN ESTOS LUGARES DONDE ESTO ES EFECTIVO QUE SI TU INCENTIVES AL USUARIO PUNTUAL A QUE SIGA PAGANDO LO, SI LE CAUSA ALGO POSITIVO PERO AL USUARIO SE VE QUE SE VE BENEFICIADO Y QUE TIENE INFLUENCIA SOBRE SU ALREDEDOR, ES DECIR QUE QUIZÁ SON POCAS LOS QUE GANARAN ESTE SORTEO AL QUE ESTAMOS PROPONIENDO PERO EL EFECTO QUE PUEDA TENER EN SU CÍRCULO INMEDIATO ES IMPORTANTE, EN OTRO NECESITAMOS DEPURAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES USUARIOS DEL SAPASE, YO HACE COMO SEIS MESES HICE UN ANÁLISIS AL INICIO Y ME ENCUENTRO QUE HAY MUCHA BASURA ES DECIR SI QUISIÉRAMOS HACER LA EJECUCIÓN FISCAL DE MUCHOS DE LOS USUARIOS QUE NO DADOS DE ALTA ESTÁN EN EL PADRÓN DE SAPASE Y APARECEN EN EL PADRÓN DEL SAPASE NO O PODRÍAMOS HACER PORQUE PARECEN IDENTIFICADOS COMO C. PROPIETARIOS . C. USUARIO, Y ESO ES PORQUE NO EXISTE ESA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE LLAME ASÍ CONTRA QUIEN TU PODRÍAS EJERCER UNA ACCIÓN YA PENAL SI NO PUEDES HACERLO PUES TENEMOS QUE DEPURARLO ES TODO UNA LABOR HAY UNAS PROPUESTAS, QUE ESTAMOS ANALIZANDO QUE ES QUIZÁ HASTA CONTRATAR UN TERCERO QUE POR ESO LO PONGO YA A BAJO EL USO DE UN TERCERO QUE NOS AYUDARA A HACER UN LEVANTAMIENTO EN CAMPO QUE ES ITÁLICO LA VERDAD QUE EL PERSONAL QUE TIENEN SAPASE EN EL

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ÁREA DE COMERCIALIZAR Y NO LE DARÍA LA CAPACIDAD PARA HACERLO LO ESTAMOS EVALUANDO BIEN EN PODER UTILIZAR UN TERCERO , ESE TERCERO LES PONGA UNA DATO NOMAS PARA QUE NOS VAYAMOS ANALIZANDO NO ES EL CASO DE HOY EN OTRA REUNIÓN QUIZA LO EXPONGAMOS CON MAYOR PRECISIÓN , PERO EL USO DE UN TERCERO , TENGO AHORITA UN PAR DE PROPUESTAS Y COINCIDE MÁS O MENOS EN LA MISMA ELLOS DICEN NOSOTROS LO QUE COBRARÍAMOS ES CADA PESO ADICIONAL A LO QUE HOY YA RECAUDAS, NOSOTROS TE COBRARÍAMOS 30 CENTAVOS , ES DECIR EL 30% POR CIENTO DEL SOBRE EL RECAUDO, SERIA COSTO, PERO ME AYUDARÍA A DEPURAR ESE PATRÓN DESDE LUEGO A RECAUDAR, SI YO HABLO QUE QUIERO RECAUDAR SOBRE UN MILLÓN DE PESOS BUENO PUES , REALMENTE NO ES DESEMBOLSAR SI NO PAGAR CON LA MISMA RECAUDACIÓN SOBRE RECAUDACIÓN QUE Y BUENO AHÍ TENEMOS LO QUE ES LA EJECUCIÓN FISCAL , TENEMOS UN ÁREA DE EJECUCIÓN FISCAL QUE SEGURAMENTE DIRÍAMOS LE FALTA UN POCO DE DIENTES Y LE FALTA UN POCO DE OPERATIVIDAD PARA SER MÁS EFECTIVO , ESTAMOS HACIENDO HEMOS INCREMENTADO NUESTRA RECAUDACIÓN EN BASE A LA EJECUCIÓN FISCAL PERO LO PODEMOS HACER MÁS FUERTE PARA PODER HACERLO MÁS FUERTE TENDRÍAMOS QUE TENER UN PADRÓN DE USUARIOS DEPURADOS QUE SEA CORRECTO , TAMBIEN CREEMOS, NO LO ANOTE AQUÍ , PERO ES ALGO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO , YA HAY MUCHOS USUARIOS QUE NI DADOS DE ALTA ESTÁN EN EL PADRÓN DEL SAPASE Y LES PONGO UN EJEMPLO ME REUNÍ LA SEMANA PASADA CON REPRESENTANTES DE LA COL. LA CROC ARAGON Y ELLOS VENÍAN DESDE LUEGO CON LA PROBLEMÁTICA QUE TENÍAMOS ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CIERTOS PUNTOS Y HACÍAMOS UNA MESA, VAMOS A VER CUÁNTAS VIVIENDAS HAY EN LA CROCC ARAGON , BUENO HAY MIL DOSCIENTAS , HABER VAMOS A VER QUE DICE EL PADRÓN DE USUARIOS DE SAPASE Y CURIOSAMENTE EL PADRÓN DE USUARIOS DE SAPASE HABLA COMO DE 300 U 800 PERSONAS SOLO LAS DADAS DE ALTA EN ESA COLONIA , QUE QUIERE DECIR QUE PRÁCTICAMENTE EL 75 % NO ESTÁ INGRESADO NO TE VA A PAGAR, SI NO LO TIENES EN TU PADRÓN PUES NO HAY FORMA QUE LOS COBRES , NI SIQUIERA TIENES FORMA DE COBRARLE PERO YA HE TE PASAS A SECTOR MÁS CRÍTICO CUANDO DE ESOS 25 SOLO 80 ESTÁN AL CORRIENTE , ES DECIR QUE EN EL SEXTO SENTIDO YO SAPASE ESTARÍA OBLIGADO A SUMINISTRARLES EL VITAL LÍQUIDO A ESAS 80 CASAS EL RESTO PUES NI COMO , SI NO ESTÁS PAGANDO COMO LO HAGO, LA VERDAD ES QUE SI NO ESTAMOS EN ESA DINÁMICA , ESTAMOS TRATANDO DE IR A LOS LUGARES EN DONDE NO LLEGAMOS, PERO ASÍ ESTÁ LA SITUACIÓN Y DE AHÍ TODAVÍA MÁS LA NECESIDAD DE DEPURAR ESE PADRÓN Y DE TENER LAS CUENTAS QUE NO ESTÁN , ARRANCAMOS AL FINAL DEL AÑO PASADO UNA CAMPAÑA PARA TODA LA PARTE ALTA DE SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA QUE HOY ESTAMOS OFICIANDO YA CON LIQUIDO PERO QUE NO LE COBRAMOS PORQUE NO EXISTEN EN NUESTRO PADRÓN ARMAMOS PASADO EN EL CÓDIGO FINANCIERO LES PODEMOS DAR DE ALTA NOSOTROS EN EL SAPASE Y OTRA EN LA PROPIEDAD ES EN NOSOTROS NO ACREDITAMOS PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD PORQUE NO ESTAMOS FACULTADOS PARA ELLO PERO LA VERDAD SI DE COBRAR UN SERVICIO QUE SE LES ESTÁ PRESTANDO , ENTONCES PARA ELLOS TOMANDO CÓDIGO FINANCIERO NOS PERMITE HACER ESO UN DESCUENTO DEL 50 % DE SU ALTA EN SU PAGO DE DERECHO DE AGUA Y DE DRENAJE CONSIDERÁNDOLOS COMO DE FORMA APARTE QUE SU VIVIENDA ES DE EQUIPO SOCIAL PROGRESIVO Y AL ESTAR CONSIDERANDO DE EN ESE O METERLO EN ESA CATEGORÍA LA LEY NOS PERMITE MINIMIZAR EL COSTO BAJAR AL 50% EL COSTO PARA SU , LES ESTA QUEDANDO UNA CUOTA HASTA EL 31 DE ENERO PORQUE EL PRIMERO DE FEBRERO CAMBIA ÉL LE ESTÁ QUEDANDO EN 2717 PESOS , CUANDO NORMAL TENDRÍA QUE PAGAR 5600Y LA VERDAD ES QUE ESTAMOS OBTENIENDO UNA RESPUESTA FAVORABLE , EL DÍA DE AYER YA ATENDIMOS POCO MÁS DE 120 PERSONAS DE SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA EN LA OFICINA DE ZAPASE DANDO SU ALTA Y A SU VEZ APROVECHANDO TAMBIÉN PARA PAGAR SU CONTRIBUCIÓN , ENTONCES ESTAS SON LAS ESTRATEGIAS QUE CREEMOS SE DEBEN DE USAR Y ESO ERA LO QUE DECÍAMOS, ESTOS ESTUDIOS IMPLICAN QUE PREMIAR A LOS CIUDADANOS QUE PAGAN TENGAN IMPACTOS POSITIVOS RELACIONADOS AL DERECHO DE PAGO TRIBUTARIO O PARA LOS GANADORES COMO PARA SUS VECINOS , ENTONCES DE AHÍ PORQUE ESTAMOS YA LANZANDO , LO ESTAMOS COMPARTIENDO CON LA POBLACIÓN QUE ES AL INICIO QUE YA TENEMOS HASTA EL DÍA DE HOY , AL DÍA DE HOY PARA EL USUARIO CUMPLIDO TIENE EL 8 % DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO Y EL 4 % DE DESCUENTO POR USUARIO PUNTUAL PERO TAMBIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE DEL 38 % SI FORMA PARTE DE UN GRUPO VULNERABLE, GRUPOS VULNERABLES QUE SABEMOS QUE A LA MEJOR ESTAMOS USANDO MUCHO Y QUE EN EL MUNICIPIO LA REALIDAD QUE GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN LO ACREDITA QUE ES EL GANAS 3 SALARIOS MÍNIMO CON EL INCREMENTO QUE HUBO ESTE AÑO, RESULTA QUE ALGUIEN QUE GANE ONCE MIL SETENTA PESOS MENSUALES PUEDE BENEFICIARSE DE ESE 38% , ES ALGO QUE ESTAMOS AHORITA PUBLICITANDO PARA INCENTIVAR A LA GENTE QUE VENGA A PAGAR Y LO QUE NOS APROBARON EL DÍA VIERNES ADICIONAL A LOS ANTERIORES HASTA CINCO AÑOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

TENGO QUE ES LO QUE ME PERMITE LA LAY COBRARLES LES HAGAMOS UN 50% DE DESCUENTO PARA QUE VENGAN A PAGAR Y TAMBIÉN LAS MULTAS Y RECARGOS QUE EN OCASIONES SE VUELVEN UNA CARGA BASTANTE PARA EL USUARIO, POR ALGUNA RAZÓN NO HA CUMPLIDO ESO ES EN TERMINARLO CON LA FINALIDAD DE HACER QUE BUSQUEN Y NOS DÉ LA POSIBILIDAD DE TENER MÁS RECURSO PARA PODER SEGUIR HACIENDO OBRA QUE TANTO LE FALA AL MUNICIPIO , ESTA, QUE ES LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO Y QUE AQUÍ ES LO QUE RESUMIRÍA LA PROPUESTA GLOBAL , TODO LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO ES SORTEAR ENTRE LOS USUARIOS QUE ATRIBUTEN DEL DOS DE ENERO AL 31 DE MARZO CINCO AUTOMÓVILES COMPACTOS CON UN PRECIO PROMEDIO DE 200MIL PESOS ESTÁBAMOS PENSANDO EN UN AUTO DL TAMAÑO DE UN VERSA DE 140 O 150 MIL PESOS, QUE PODAMOS CONSEGUIR, VAMOS A PARTIR DE QUE SON 200 MIL PESOS CINCO AUTOS PUDIERAN SALIR , NOSOTROS LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO ES ENTRE QUIENES SE RIFA A QUIENES TRIBUTAN DEL 2 AL 31 DE MARZO , QUE ES LO QUE NOSOTROS PEDIRÍAMOS AHORA AL CABILDO , PRIMERO Y POSTERIORMENTE AL CABILDO NOS PERMITIERA RETENER DE CADA CONTRIBUYENTE QUE PAGA 20 PESOS HASTA LEGAR AL TOPE , NORMALMENTE LO CALCULAMOS CON 20MIL USUARIOS QUE PAGUEN, YO YA TENDRÍA , YO TENGO REGISTRADO QUE TRIBUTAN UN POCO MÁS DE CIENTO DIEZ MIL EN ESTOS TRES MESES DECIR A LA MITAD ESOS TRES MESES , YO RETENGO 20 PESOS PARA DESTINARLOS A COMPRAR ESTOS VEHÍCULOS Y ESOS VEHÍCULOS SE SORTEARAN EN UN SORTEO QUE HARÍAMOS LOCAL NOSOTROS E TOMANDO COMO BASE EL NÚMERO DE CUENTA DE CADA USUARIO, CADA USUARIO DE SAPASE QUE , TIENE UN NÚMERO DE CUENTA PROPIO BIÓNICA , NO HAY FORMA DE COPIAR ENTONCES EN ESA TÓMBOLA QUE SE METIERAN LOS CIENTO MIL DOSCIENTOS MIL QUE PINTARAN DE AQUÍ AL 31 DE MARZO Y ESCOGIERAMOS 5 BOLETOS QUE SALIERAN ESTÁ MUY CLARO QUIÉN ES A QUIEN VAMOS A ENTREGAR ESE NÚMERO , NOSOTROS NOS PUSIMOS A INVESTIGAR POCO LA TEMÁTICA PARA HACERLO REALMENTE LO PODEMOS HACER EL DÍA DE GOBERNACIÓN SABEN QUE NO NOS DEMORA MÁS DE 10 DÍAS HÁBILES CUMPLIENDO REQUISITOS , REQUISITO QUE SERÍA MÁS GRAVOSO PERO NO APLICA PARA NOSOTROS LE PIDEN UNA FIANZA DE MODO DE LO QUE SE VA , PERO ESO ES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS NO PARA LO TENEMOS ELLA NO NOS LO EXIGEN , EL TIEMPO NO NOS DEMORA DÍAS HÁBILES, NOSOTROS DECÍAMOS NO TENEMOS PROBLEMA TENEMOS QUE EL PERMISO ESTÁ EN PROCESO PORQUE EL DÍA SÁBADO 4 DE ABRIL ES DECIR EL 31 DE MARZO SE TERMINÓ EL TRIBUTARIO TODOS LAS QUE AHÍ ESTUVIMOS LOS TENEMOS IDENTIFICADOS EL SISTEMA NOS LO PERMITE INDICAR PORQUE A ELLOS ESE DÍA ESTÁN EN CERO SEA SU PAGO ESTARÍA EN CERO ENTONCES ELLOS SON EL SOBRE LOS QUE ESTARÍAMOS RIFANDO ESTAS UNIDADES, TENDÍAMOS EL TIEMPO SUFICIENTE REALMENTE TENDRÍAMOS QUE ABALANZAR LA PUBLICIDAD PARA HACER EL INCENTIVO.-----

TRECEAVO.- LORENA SALAS LEMUS LE SOLICITA AL ING. MARIO LUNA QUE SE LLEVE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN ESTA REUNIÓN Y UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PUNTO DE "TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA" Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN POR LO TANTO LE PIDO A MIS COMPAÑEROS SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÁ A FAVOR DE ESTE PUNTO. EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS POR LO TANTO LES PIDO SE PONGAN DE PIE Y SOLICITA A LA REGIDORA AZUCENA QUE CLASURE LA SESIÓN GRACIAS. SEÑORA SECRETARIA UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA SIENDO.-----

CLAUSURA DE LA SESIÓN

LA C. AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, EN VOZ INFORMATIVA Y EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA PRESENTE SESIÓN, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DEL ULTIMO PUNTO, ES LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y TODA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARA QUE SE CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LA AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA SIENDO LAS CATORCE TREINTA CINCO HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2020 EN EL SALÓN DE PRESIDENTES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO -----

LEÍDA Y ANALIZADA, QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE, TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.-----

DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

“...”

EN ESE TENOR, LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y HACIENDA, DICTAMINARON LO SIGUIENTE:

“...”

DICTAMEN QUE EMITE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 13 de enero del 2020.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 Bis, 64 fracción I, 65, 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA; dictaminaron** el asunto relativo a la Lectura, discusión y en su caso aprobación, del sorteo “TU CONTRIBUCIÓN DA VALOR AL AGUA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, que solicita el director y secretario técnico del Consejo Directivo del Organismo Público descentralizado de SAPASE.*

“...”

“...”

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

PRIMERA.- *Los integrantes de las **COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA; DICTAMINAN EN SENTIDO FAVORABLE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN,** el asunto relativo a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación,** del sorteo “TU CONTRIBUCIÓN DA VALOR AL AGUA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, que solicita el director y secretario técnico del Consejo Directivo del Organismo Público descentralizado de SAPASE.*

SEGUNDO.- *Durante el desarrollo de las **COMISIONES UNIDAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE HACIENDA** los integrantes que estuvieron presentes, emitieron su opinión y voto, sustentándola en el soporte documental enviado por La Secretaria del Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, mismos que se adjuntan a este dictamen; del mismo modo estuvieron presentes los titulares de la **TESORERÍA MUNICIPAL, EL DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EL SECRETARIO TÉCNICO Y EL COMISARIO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.,** como consecuencia, los integrantes de las Comisiones Unidas, emitieron su voto con responsabilidad y en correspondencia a la confianza que la sociedad les confirió; con vocación absoluta de servicio a favor de la misma, preservando el interés superior de las necesidades colectivas y con base en lo expuesto por los titulares de las áreas convocadas, bajo el siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Túrnese el presente Dictamen al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos para el periodo 2019-2021, por conducto de la Presidente de la Comisión de Comisiones Unidas, a efecto de someter a la consideración del*

Ayuntamiento, el asunto relativo al sorteo "TU CONTRIBUCIÓN DA VALOR AL AGUA" Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, que solicita el director y secretario técnico del Consejo Directivo del Organismo Público descentralizado de SAPASE que consiste en la rifa de 5 autos que tendrán un costo de \$1, 000,000 MN. (Un millón de pesos moneda nacional) y que serán recaudados de los primeros 50,000 contribuyentes, obteniendo \$20 MN. (veinte pesos) por cada uno de ellos.

SEGUNDO. - Publíquese en "la Gaceta Municipal de Gobierno" el acuerdo con el que se aprueba y autoriza se celebre el sorteo denominado "Tu contribución le da valor al agua" para incentivar a los contribuyentes de los Derechos por suministros de agua potable.

TERCERO. Se ordena crear el acta correspondiente a la comisión, para que conste las participaciones de las y los ediles participantes, así como de los representantes de las áreas convocadas.

**ASI LO DICTAMINARON EN SENTIDO FAVORABLE, POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS ANTES MENCIONADAS, QUIENES LO FIRMAN PARA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
..."**

NO PASA POR APERCIBIDO QUE, LOS SORTEOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE NORMADOS, EN LA **LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS** Y EN EL **REGLAMENTO DE LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS**, QUE LITERALMENTE PREVÉN:

LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

ARTICULO 1o.- QUEDAN PROHIBIDOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, LOS JUEGOS DE AZAR Y LOS JUEGOS CON APUESTAS.

ARTICULO 2o.- SÓLO PODRÁN PERMITIRSE:

- I. ...
- II. LOS SORTEOS.

LOS JUEGOS NO SEÑALADOS SE CONSIDERARÁN COMO PROHIBIDOS PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY.

ARTICULO 3o.- CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA REGLAMENTACIÓN, AUTORIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS JUEGOS CUANDO EN ELLOS MEDIEN APUESTAS

DE CUALQUIER CLASE; ASÍ COMO DE LOS SORTEOS, CON EXCEPCIÓN DEL DE LA LOTERÍA NACIONAL, QUE SE REGISTRÁ POR SU PROPIA LEY.

REGLAMENTO DE LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LOS JUEGOS CUANDO EN ELLOS MEDIEN APUESTAS, ASÍ COMO DEL SORTEO EN TODAS SUS MODALIDADES, CON EXCEPCIÓN DE LOS SORTEOS QUE CELEBRE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ POR:

...

XXIII. SORTEO: ACTIVIDAD EN LA QUE LOS POSEEDORES O TITULARES DE UN BOLETO MEDIANTE LA SELECCIÓN PREVIA DE UN NÚMERO, COMBINACIÓN DE NÚMEROS O CUALQUIER OTRO SÍMBOLO, OBTIENEN EL DERECHO A PARTICIPAR, YA SEA DE MANERA GRATUITA O MEDIANTE UN PAGO, EN UN PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE ESTIPULADO Y APROBADO POR LA SECRETARÍA, CONFORME AL CUAL SE DETERMINA AL AZAR UN NÚMERO, COMBINACIÓN DE NÚMEROS, SÍMBOLO O SÍMBOLOS QUE GENERAN UNO O VARIOS GANADORES DE UN PREMIO;

...

ARTÍCULO 7.- SÓLO PODRÁN REALIZARSE, OPERARSE U ORGANIZARSE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS PREVIO PERMISO POR ESCRITO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 10.- LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EFECTÚEN, SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS POR CUALQUIER MEDIO, ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUARSE Y DIFUNDIRSE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL PERMISO DE LA SECRETARÍA PARA REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- I. LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA NO PODRÁN PROMOVER EXPLÍCITAMENTE LAS APUESTAS AUTORIZADAS QUE EN ELLOS SE PRACTICAN;
- II. LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DEBERÁ EXPRESARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A EFECTO DE QUE NO INDUZCA AL PÚBLICO A ERROR, ENGAÑO O CONFUSIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS;
- III. LA PUBLICIDAD QUE SE REALICE DE LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS DEBERÁ CONSIGNAR EL NÚMERO DEL PERMISO CORRESPONDIENTE; FRACCIÓN REFORMADA DOF 19-10-2012
- IV. LA PUBLICIDAD DEBERÁ INCLUIR MENSAJES QUE INDIQUEN QUE LOS JUEGOS CON APUESTAS ESTÁN PROHIBIDOS PARA MENORES DE EDAD, Y FRACCIÓN REFORMADA DOF 19-10-2012
- V. LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEBERÁ INCLUIR MENSAJES QUE INVITEN A LAS PERSONAS A JUGAR DE MANERA RESPONSABLE Y CON EL PRINCIPAL PROPÓSITO DE ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO. FRACCIÓN ADICIONADA DOF 19-10-2012.

ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA PODRÁ OTORGAR PERMISOS PARA CELEBRAR LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOSA QUE SE REFIERE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO A LOS SOLICITANTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DEL CRUCE DE APUESTAS EN HIPÓDROMOS, GALGÓDROMOS, FRONTONES, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y DE SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, SÓLO A SOCIEDADES MERCANTILES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- II. PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DEL CRUCE DE APUESTAS EN FERIAS, A PERSONAS MORALES MEXICANAS;
- III. PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DEL CRUCE DE APUESTAS EN CARRERAS DE CABALLOS EN ESCENARIOS TEMPORALES Y EN PELEAS DE GALLOS, A SOCIEDADES MERCANTILES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A PERSONAS FÍSICAS, Y
- IV. PARA ORGANIZAR SORTEOS, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PERMISO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO DEBERÁ OTORGARSE ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A UN ESTABLECIMIENTO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN OPERAR DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS BAJO UN MISMO PERMISO. PÁRRAFO ADICIONADO DOF 19-10-2012

ARTÍCULO 21.- PARA LA OBTENCIÓN DE UN PERMISO EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ...
- IV. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- A) EXHIBIR TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA O DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE SU CREACIÓN, POR EL QUE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y
- B) ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOLICITANTE, MEDIANTE PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO O EL INSTRUMENTO JURÍDICO EN QUE CONSTEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- V. EXHIBIR A LA SECRETARÍA UNA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS PREMIOS, ASÍ COMO SU BASE DE CÁLCULO, SALVO QUE SE TRATE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EXIMIDAS CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS, Y
- VI. LOS DEMÁS REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE PARA CADA PERMISO ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.

LOS FORMATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN, EN LAS DE LA SECRETARÍA EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y A TRAVÉS DE INTERNET EN LA PÁGINA CORRESPONDIENTE.

...

ARTÍCULO 26.- PARA EFECTO DE LOS PERMISOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20, EN ADICIÓN A LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 21, EL SOLICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- I. PRESENTAR LA DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LA MECÁNICA DE CONCENTRADO, DEL SORTEO, DE LA ENTREGA DE PREMIOS Y, EN SU CASO, DEL SEMBRADO DE PREMIOS;
- II. EXHIBIR MUESTRA DEL BOLETO, CON LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, IMPRESOS AL REVERSO. EN SU CASO, DEBERÁN DESCRIBIRSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL BOLETO;
- III. EXHIBIR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL PROVEEDOR DE LOS BOLETOS, TRATÁNDOSE DE SORTEOS INSTANTÁNEOS;
- IV. EXHIBIR ORIGINAL DE LAS COTIZACIONES QUE CORRESPONDAN AL VALOR MÁXIMO DE REPOSICIÓN NUEVO DE LOS PREMIOS A ENTREGAR. CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES, SE SOLICITARÁ AVALÚO SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, Y
- V. SEÑALAR LA ESTRUCTURA Y EL MONTO DE PREMIOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, LAS CARACTERÍSTICAS DE MARCA Y MODELO, CANTIDAD, VALOR MÁXIMO UNITARIO Y LOS DEMÁS QUE SEAN APLICABLES.

ARTÍCULO 91.- LOS SORTEOS PODRÁN TENER LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. SORTEOS CON VENTA DE BOLETOS;
- II. SORTEOS SIN VENTA DE BOLETOS;
- III. SORTEOS INSTANTÁNEOS; IV. SORTEOS EN SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN;

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

- IV. SORTEOS DE SÍMBOLOS O NÚMEROS, Y
- V. SORTEOS TRANSMITIDOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.

ARTÍCULO 92.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV DE ESTE REGLAMENTO, SE PODRÁN OTORGAR PERMISOS PARA LA CELEBRACIÓN DE SORTEOS A:

- I. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL;
- II. PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, OBSERVANDO PARA ELLO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL. TRATÁNDOSE DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CUENTEN CON REGISTRO ÚNICAMENTE ANTE AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBERÁN SUJETARSE, ADEMÁS, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES ELECTORALES LOCALES, Y
- III. ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA.

ASIMISMO, EL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. MEDIANTE OFICIO **NÚMERO SAPASE/DDG/0051/2020**, INFORMA QUE EN CASO DE APROBARSE EL PRESENTE PUNTO, LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN SORTEADOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; QUE DE LA PARTIDA 3600 COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, SE DESTINARÁN \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) PARA PUBLICITAR Y DIFUNDIR EL SORTEO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, BARDAS, LONAS Y CARTELES. Y ANEXA LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE PUBLICIDAD DEL SORTEO DE MÉRITO.

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADAS Y CONSIDERADAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS EDILES, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II Y 3 DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; 1, 3 FRACCIÓN XXII, 7, 10, 20, 21 FRACCIÓN IV, 26, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 FRACCIÓN II Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 38 Y 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E; 88, 89, 90, 91, 92 Y 93 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 10, 11, 12, 33 FRACCIÓN VIII, LETRA A, 35, 84 Y 85 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE Y, DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 007/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO “TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA”.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, SE **APRUEBA** REALIZAR EL SORTEO DENOMINADO “**TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA**”, A CELEBRARSE EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2020, EN LA EXPLANADA DE ÉSE ORGANISMO, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE **APRUEBA** QUE POR CADA PAGO DE USUARIOS DOMÉSTICOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. QUE REALICEN LOS CONTRIBUYENTES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DISPONGA LA CANTIDAD DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) HASTA REUNIR UN IMPORTE DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). PARA LA GESTIÓN DE CINCO AUTOMÓVILES, MATERIA DEL SORTEO APROBADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE **INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ÉSE ORGANISMO**, REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE. LA ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL SORTEO QUE NOS OCUPA SE REALIZARÁ CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DENOMINADO “**TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA**”, EMITA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

ARTÍCULO CUARTO.- SE **INSTRUYE** AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ÉSE ORGANISMO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PAROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EXPIDA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DENOMINADO “TU CONTRIBUCIÓN LE DA VALOR AL AGUA” Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES Y PÁGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SEXTO. – PARA PUBLICITAR Y DIFUNDIR EL SORTEO DE MÉRITO A TRAVÉS MEDIOS A SU ALCANCE, SE **AUTORIZA** EL DESTINO DE PRESUPUESTO DE LA CANTIDAD DE **\$250,000.00** (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS, PARTIDA PRESUPUESTAL 3600 COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, PRESUPUESTADOS EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE **INSTRUYE** AL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALIZARON SU PAGO A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2020.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.
DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTE DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 008/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE. EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y

QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL NUMERAL 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO APROBAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA REGULATORIA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

EN ESE MISMO SENTIDO, EL NUMERAL 48 FRACCIÓN XIII BIS, DE LA MENCIONADA LEY, FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, EN COORDINACIÓN CON SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS AUXILIARES Y DEMÁS AUTORIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2019-2021, CONTEMPLA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL CAPÍTULO IV.II. PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR, IV.II.I. DESARROLLO ECONÓMICO, PLASMADO COMO UNA DE NUESTRAS FORTALEZAS: 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA AYUDA A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, COMO ELEMENTO DE APOYO QUE PROPONE HACER ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO. (PÁGINA 163)

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN III LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE COMPETE A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, ELABORAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR UNA MEJORA REGULATORIA INTEGRAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y LA TRANSPARENCIA EN SU ELABORACIÓN. EN ESE MISMO SENTIDO EL ARTICULO 23 FRACCIONES VI Y VII, ESTIPULAN QUE LAS COMISIONES MUNICIPALES, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, TENDRÁN COMO FACULTADES Y RESPONSABILIDADES PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL REGISTRO MUNICIPAL.

ASIMISMO, EL NUMERAL 24 FRACCIÓN II DE LA LEY EN MENCIÓN, SEÑALA QUE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL COMPETE, ENTRE SUS FUNCIONES, INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS, PLAZOS Y COBRO DE DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES, EN SU CASO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL. EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III, DE ÉSA LEY ESTABLECE QUE, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO MUNICIPAL A SU CARGO, SUS REQUISITOS, PLAZOS Y MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES, EN SU CASO Y, ENVIARLO AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

LOS NUMERALES 54, 57, 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES; QUE LOS AYUNTAMIENTOS CREARÁN UN REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS EQUIVALENTE AL REGISTRO ESTATAL, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁ EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EN ESE

TENOR, DECRETA QUE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL Y DE LOS REGISTROS MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO, DE LA COMISIÓN Y DE LAS COMISIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES. EL CONTENIDO Y SUSTENTO JURÍDICO DE LA INFORMACIÓN QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO ESTATAL Y LOS MUNICIPALES, SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES; QUE LA COMISIÓN Y LAS COMISIONES MUNICIPALES COLOCARÁN SU RESPECTIVO REGISTRO EN UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA ESPECÍFICA, PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN CONSULTARLO Y UTILIZARLO POR ESA VÍA. LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS COLOCARÁN SU PROPIO CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL APARTADO DE MEJORA REGULATORIA DE SU PORTAL DE INTERNET, SIN MENOSCABO DE SU OBLIGACIÓN DE DARLE PUBLICIDAD POR OTROS MEDIOS. LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CUENTEN CON UN PORTAL DE INTERNET, PODRÁN CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN A EFECTO DE QUE EL REGISTRO ESTATAL PUEDA HOSPEDAR SU CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO FACULTA AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y ENLACE MUNICIPAL LOGRAR LA CONSECUCCIÓN DEL FORTALECIMIENTO EN EL MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDARSE COMO UN GOBIERNO DE RESULTADOS, IMPLEMENTANDO REFORMAS Y MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA IMPULSAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ASÍ IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN ECATEPEC MANTENIENDO ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS QUE CORRESPONDAN; SIENDO ASÍ EL MOTIVO MEDULAR DEL PRESENTE.

ES POSIBLE CONCLUIR QUE LA RELEVANCIA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL MUNICIPIO RADICA EN QUE SON EL PRINCIPAL PUNTO DE CONTACTO ENTRE EL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA; ASÍ COMO CON SU CUMPLIMIENTO, LAS EMPRESAS PARTICIPAN O CRECEN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, OBTIENEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y DAN CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN ESTABLECIDA POR EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, FOMENTANDO ASÍ UNA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y CON ELLO ESTA ACTUALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PERMITE ASENTAR LAS BASES PARA SU

REGULACIÓN A TRAVÉS DE LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/0107/2020**, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, SOLICITÓ AL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INSCRIBIR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PARA PRESENTARLO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE **LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, ADJUNTANDO EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE CONTIENE EL DICTAMEN DE FECHA EL 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, AL TENOR SIGUIENTE:

“... ”

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS 2020.

*En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las catorce horas con quince minutos del día quince del mes de Enero del año dos mil veinte, en las instalaciones del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, con domicilio en Av. Juárez s/n Col. San Cristóbal Centro Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55000, con el propósito de proceder a la **Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos**, se reúnen los integrantes de dicha Comisión Municipal con fundamento en lo estipulado por los Artículos 24, Fracción IV y V, 26, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y por los Artículos 25, 33, 34 y 43 del Reglamento de La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado De México y Municipios.*

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; La Comisión Municipal tendrá. Además de las que prescribe la Ley, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instalaciones de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;*
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieren las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;*
- III. Recibir y dictaminar los Proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integran los expedientes respectivos;*
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;*
- V. Evaluar y aprobar el Programa Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el secretario Técnico para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;*
- VI. Recibir, analizar y observar los Reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al cabildo;*

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- VII. *Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos;*
- VIII. *Integrar, actualizar y administrar al Registro; Municipal de Trámites y Servicios;*
- IX. *Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Estudios de Impacto Regulatorio; y*
- X. *Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto a las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;*
- XI. *Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avances y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;*
- XII. *Conocer y resolver las querellas que se presenten en los términos de los artículos 49, 50 y 51 del reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos;*

*Las demás que les confiera esta Ley y la normatividad aplicable.
En virtud de lo anterior se da inicio con el siguiente orden del día:*

Orden del Día:

- 15. *Pase de lista y declaración de quórum legal.*
- 16. *Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.*
- 17. *Actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos*
- 18. *Asuntos generales.*
- 19. *Clausura de la sesión y firma del acta.*

*Con respecto al **punto número uno**, la Secretaria Técnica procedió a pasar lista de asistencia e informa la existencia de Quórum Legal para continuar con el desarrollo de la sesión.*

*En desahogo al **punto número dos** del Orden del Día, la Secretaria Técnica de la Comisión de Mejora Regulatoria, hace uso de la palabra para dar lectura al Orden del Día, solicitando que de no haber observaciones se proceda a su aprobación. Los integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria, aprobaron por unanimidad el orden del Día.*

*En atención al **tercer punto** del Orden del Día, se planteó la Actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.*

...

*En atención al **quinto punto** a desahogar, el Presidente de la Comisión agradeció la asistencia de los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos. Sin otro asunto a tratar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día quince del mes de enero de 2020, firmando los que en ella intervinieron.*

..."

CABE SEÑALAR QUE LAS CÉDULAS SE AGREGAN A LA PRESENTE PROPUESTA COMO ANEXO, LAS CUALES UNA VEZ APROBADAS POR EL H. CABILDO SERÁN PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS), DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, LAS MISMAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN, CUANDO SEA PROCEDENTE Y SE CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES I, II, XII Y XIV, Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 4 FRACCIONES X Y XXIV, 14 Y 19 DE LA LEY PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I Y I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XIII BIS Y XVI, 49, 86, 96 QUÁTER FRACCIONES II BIS Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 FRACCIONES I, II, III Y VI, 23 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN IV, 54, 56, 57, 58 Y 59 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 27, 28, 29, 30 FRACCIÓN III, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA E, 36 FRACCIÓN I, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88, 89 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE; 3 FRACCIÓN XXVI, 22 FRACCIONES XII Y XIII, 23 FRACCIÓN XIV, 25 FRACCIÓN VII, 30 FRACCIONES IV Y XII, 52, 53, 54, 55, 56, 57 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, 2019; 46, 47 FRACCIONES XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLIII Y XLIV LETRA d DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 008/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2020, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE **APRUEBAN** Y **AUTORIZAN** EN SUS TÉRMINOS LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS NORMATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL ANEXO Y; SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS. ASIMISMO, LAS MISMAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN, CUANDO SEA PROCEDENTE Y SE CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA EL PRESENTE MANUAL Y RENDIRÁ LOS INFORMES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE Opongán AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 009/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

ACUERDO NÚMERO 009/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
PRESIDENTE	ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ QUINTA REGIDORA
SECRETARIO	DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ SEGUNDO SÍNDICO
PRIMER VOCAL	LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR SEGUNDO REGIDOR
SEGUNDO VOCAL	ANA LAURA LARA BAUTISTA SÉPTIMA REGIDORA
TERCER VOCAL	PATRICIA PÉREZ SORIA DÉCIMA NOVENA REGIDORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA CONVOCAR A SESIÓN A FIN DE LLEVAR A CABO SU INSTALACIÓN E INICIO DE SUS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR AL H. AYUNTAMIENTO UN INFORME TRIMESTRAL Y/O EL QUE POR LEY SE MANDATE QUE PERMITA CONOCER EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS; PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN APROBADA EN EL **ARTÍCULO PRIMERO** DEL PRESENTE ACUERDO, CARECE DE FACULTADES EJECUTIVAS, ÚNICAMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE INFORMEN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, QUE TIENEN COMO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

FINALIDAD CONSTITUIRÁ PARA ATENDER, REVISAR, PERFECCIONAR Y AUTORIZAR ASUNTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO, FORMALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN Y SE TENGAN EN CURSO, TENDIENTES A DIGNIFICAR LA VIDA ANIMAL Y A ELIMINAR LA VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES.

ARTÍCULO CUARTO.- LA COMISIÓN DE MÉRITO PODRÁ SOLICITAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE SU ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 011/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, QUE REALIZARÁN FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

POR SU PARTE, EL ARTICULO 26 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA QUE EL ESTADO CONTARÁ CON UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CUYOS DATOS SERÁN CONSIDERADOS OFICIALES. PARA LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA SERÁN DE USO OBLIGATORIO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY; Y QUE LA RESPONSABILIDAD DE NORMATIVAR Y COORDINAR DICHO SISTEMA ESTARÁ A CARGO DE UN ORGANISMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REGULAR LA CAPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y PROVEER A SU OBSERVANCIA.

EN ESE TENOR, EL ARTICULO 3 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, ESTABLECE QUE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, TIENE LA FINALIDAD DE SUMINISTRAR A LA SOCIEDAD Y AL ESTADO INFORMACIÓN DE CALIDAD, PERTINENTE, VERAZ Y OPORTUNA, A EFECTO DE COADYUVAR AL DESARROLLO NACIONAL. SERÁN

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA LOS DE ACCESIBILIDAD, TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA.

EL NUMERAL 52 EN RELACIÓN CON EL 59 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, SEÑALAN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UN ORGANISMO PÚBLICO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE NORMAR Y COORDINAR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, Y DESEMPEÑAR LA FACULTAD EXCLUSIVA DE REALIZAR LOS CENSOS NACIONALES.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 63 DE LA CITADA LEY, ESTIPULA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS Y GEOGRÁFICAS COLABORARÁN CON EL INSTITUTO:

- I. LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;
- II. LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS;
- III. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- IV. LAS UNIDADES DEL ESTADO;
- V. LAS INSTITUCIONES, AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS;
- VI. LOS PARTICULARES.

EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO RESPONSABLE EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE LA FACULTAD DE CREAR, PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSEJOS, COMITÉS Y COMISIONES U OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS, ASIGNÁNDOLES LAS FUNCIONES PREVISTAS POR LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SIENDO ÉSTOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN COORDINAR SUS ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES; ASIMISMO PRESIDIR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS, OTROS ORDENAMIENTOS Y EL H. AYUNTAMIENTO.

POR SU PARTE, EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE EN SU ARTÍCULO 36, ESTABLECE QUE, EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁ AUXILIARSE POR LOS COMITÉS, ENTRE OTROS, QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, ESTABLECE QUE, LOS CONSEJOS Y COMITÉS CONDUCIRÁN SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA, CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS PREVISTOS.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EN ÉSA TESISURA, EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, COMO PARTE DE LOS TRABAJOS PARA EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, **REMITIÓ** INFORMACIÓN RELEVANTE PARA INTEGRAR EN TIEMPO Y FORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 E INFORMAR AL RESPECTO.

ES ASÍ QUE, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER O CREAR COMITÉS CON EL PROPÓSITO COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD, EN LOS TRABAJOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIANDA 2020 Y ÉSTE MUNICIPIO SEA CENSADO DURANTE EL PERIODO DE LEVANTAMIENTO.

SE DESTACA QUE, LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, SON INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, INTEGRADOS POR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PÚBLICO (EN SUS DIFERENTES NIVELES), PRIVADO Y SOCIAL; DE UNA ENTIDAD O MUNICIPIO Y, DEL INEGI.

POR LEY, **EL INEGI GUARDA LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS** QUE PROPORCIONEN SUS INFORMANTES.

LAS RESPUESTAS **SÓLO SE UTILIZARÁN** CON FINES ESTADÍSTICOS.

EL APOYO DE LA SOCIEDAD Y LAS AUTORIDADES CONSISTE EN DIFUNDIR EL CENSO ENTRE SU PERSONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES; FACILITAR OFICINAS Y MOBILIARIO Y, PROVEER AULAS PARA LA CAPACITACIÓN.

PARA LO CUAL, SE PREVÉ QUE EL COMITÉ DE APOYO MUNICIPAL DEBE INTEGRARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **PRESIDENTE.** - PRESIDENTE MUNICIPAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE.
- **SECRETARIO TÉCNICO.** - TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL INEGI, O UN SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE.
- **SECRETARIO DE ACTAS.** - SERVIDOR PÚBLICO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DESIGNE.
- **VOCALES.** - SERÁN TITULARES DE LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RELACIONADOS CON LOS TEMAS MENCIONADOS.

EL OBJETIVO DE SU INSTALACIÓN ES **COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDADES**, PARA QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS VIVIENDAS Y LOS HABITANTES EN EL ESTADO Y EN NUESTRO CASO, DE ÉSTE MUNICIPIO SEAN CENSADOS DURANTE EL PERIODO DE LEVANTAMIENTO, A SABER:

- ✓ CENSO DEL 02 AL 27 DE MARZO DE 2020.

SUS FUNCIONES PRINCIPALES:

- COORDINAR LA DISTRIBUCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PAQUETE CARTOGRÁFICO.
- COADYUVAR CON LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN.
- APOYAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL.
- PARTICIPAR EN LA CONSECUCCIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS CENSALES Y AULAS DE CAPACITACIÓN.
- IMPLEMENTAR ACCIONES QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD.
- PROMOVER LA COMUNICACIÓN PERMANENTE.
- MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- APOYAR LAS TAREAS DE SENSIBILIZACIÓN.
- VALIDAR LA COBERTURA.

EL COMITÉ DEBERÁ ACTUAR CON APEGO A LAS LEYES, NORMAS Y REGLAS APLICABLES, Y SE ESTABLECERÁ CON DETERMINADAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PARA CADA UNO DE SUS MIEMBROS, Y SE CONSTITUIRÁ PARA ATENDER Y DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTES MENCIONADAS. A FIN DE COLABORAR EN LOS TRABAJOS CENSALES CORRESPONDIENTES, RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN, DE LEVANTAMIENTO DE LOS DATOS Y, DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA COBERTURA. PARA LO CUAL MEDIANTE EPÍGRAFE **1319.6./190/2019**, SUSCRITO POR EL COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI, LIC. ROBERTO BELMONT MUÑOZ, HA SOLICITADO AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LA COLABORACIÓN RESPECTIVA PARA ESA ACTIVIDAD CENSAL.

EN ESE CONTEXTO, MEDIANTE **OFICIO NÚMERO ST/ECA/00065/2020**, DE FECHA 21 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL **C. ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO, SOLICITÓ AL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO**, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO, PARA LLEVAR A CABO EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, QUE REALIZARA EL INEGI, PROPONIENDO SU INTEGRACIÓN AL TENOR SIGUIENTE:

ID	NOMBRE	CARGO
1	C. Luis Fernando Vilchis Contreras Presidente Municipal Constitucional	Presidente
2	Lic. Roberto Belmont Muñoz Coordinador Estatal México Oriente del INEGI	Secretario Técnico
3	Lic. Ángel Tiburcio Santos Secretario Particular	Secretario De Actas
4	C. Eli Benjamín Hernández Rodríguez Secretario Técnico de Gabinete	Primer Vocal

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

5	C. Claudia Carmen Fragoso López Novena Regidora	Segundo Vocal
6	Daniel Andrés Sibaja González Segundo Sindico	Tercer Vocal
7	Erika González Espinosa Décimo Quinta Regidora	Cuarto Vocal
8	Ether Martín Hernández Leyva Octavo Regidor	Quinto Vocal
9	Daniel Cruz Martínez Décimo Tercer Regidor	Sexto Vocal
	Silvia Lucero Valdés Cazares Tercera Sindico	Séptimo Vocal
10	Everardo Jesús Lobato Tufiño Director de Bienestar	Octavo Vocal
11	María Fernanda Fernando Carbajal Titular de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación	Noveno Vocal
12	Yareli Anaí Esparza Acevedo Dirección de Desarrollo Económico	Décimo Vocal

PARA LO CUAL, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MÉRITO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

PRESIDENTE

- CONVOCAR A LAS SESIONES DEL COMITÉ.
- PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ, ASÍ COMO VERIFICAR QUE SE EJECUTEN SUS ACUERDOS.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- PROPONER A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, LOS TEMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES TRATAR EN EL COMITÉ.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ.

SECRETARIO TÉCNICO

- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL CALENDARIO DE SESIONES DE ESTE.
- PROPONER LOS TEMAS A TRATAR EN EL COMITÉ.
- INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA Y LAS SOLUCIONES IMPLEMENTADAS.
- BRINDAR AL COMITÉ Y A LOS GRUPOS DE TRABAJO, LA ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS QUE LOS GRUPOS DE TRABAJO DESARROLLAN.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ.

SECRETARIO DE ACTAS:

- INTEGRAR LAS AGENDAS DE TRABAJO PARA LAS REUNIONES DEL COMITÉ Y SOMETERLAS A LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE, PREVIAMENTE A LA REUNIÓN QUE CORRESPONDA.
- ENVIAR LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.
- REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, ASÍ COMO APOYAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LAS ACTIVIDADES O REUNIONES PREVIAS O POSTERIORES A LAS SESIONES.
- LEVANTAR EL ACTA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.
- VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO TÉCNICO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL COMITÉ.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ.

VOCALES:

- PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ EN EL SECTOR QUE REPRESENTAN.
- PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE TRABAJO EN QUE SE LES REQUIERA.
- LAS DEMÁS QUE LES ENCOMIENDE EL COMITÉ Y QUE NO ESTÉN ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTROS INTEGRANTES.

AL RESPECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO A y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 52, 53, 54, 59, 63, 78, 79, 86, 87 y 88 DE LA LEY SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; 15, 27, 31 FRACCIONES I Y XXXV, 48 FRACCIONES II, XIII Y XVI, 49, 86 Y 87 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

MÉXICO 2019; 36 FRACCIÓN IV Y 63 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, 2019, VIGENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 011/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LOS CARGOS SON HONORÍFICOS, BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

ID	NOMBRE	CARGO
1	C. Luis Fernando Vilchis Contreras Presidente Municipal Constitucional	Presidente
2	Lic. Roberto Belmont Muñoz Coordinador Estatal México Oriente del INEGI	Secretario Técnico
3	Lic. Ángel Tiburcio Santos Secretario Particular	Secretario de Actas
4	C. Eli Benjamín Hernández Rodríguez Secretario Técnico de Gabinete	Primer Vocal
5	C. Claudia Carmen Frago López Novena Regidora	Segundo Vocal
6	C. Daniel Andrés Sibaja González Segundo Síndico	Tercer Vocal
7	C. Erika Gonzalez Espinosa Décimo Quinta Regidora	Cuarto Vocal
8	C. Ether Martín Hernández Leyva Octavo Regidor	Quinto Vocal
9	C. Daniel Cruz Martínez Décimo Tercer Regidor	Sexto Vocal
10	Silvia Lucero Valdés Cazares Tercera Sindico	Séptimo Vocal

11	Everardo Jesús Lobato Tufiño Director de Bienestar	Octavo Vocal
12	María Fernanda Fernando Carbajal Titular de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación	Noveno Vocal
13	Yareli Anaí Esparza Acevedo Dirección de Desarrollo Económico	Décimo Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020. DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON UN PLAZO DE NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, PARA SU INSTALACIÓN E INICIO DE SUS FUNCIONES, DEBIENDO ACTUAR CON APEGO A LAS LEYES, NORMAS Y REGLAS APLICABLES, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, SUS FUNCIONES. CONCLUIRÁ EL ENCARGO UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS CENSALES 2020, DEBIENDO INFORMAR AL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Municipio con Valores 2019-2021

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LORENA SALAS LEMUS

1° SÍNDICO

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

2° SÍNDICO

SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES

3° SÍNDICO

AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ

1° REGIDORA

LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR

2° REGIDOR

LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA

3° REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO

4° REGIDOR

ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ

5° REGIDORA

GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ

6° REGIDOR

ANA LAURA LARA BAUTISTA

7° REGIDORA

ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA

8° REGIDOR

CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LOPEZ

9° REGIDORA

JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ

10° REGIDOR

ARACELI TORRES FLORES

11° REGIDORA

ANA LAURA PLUMA PAREDES

12° REGIDORA

DANIEL CRUZ MARTÍNEZ

13° REGIDOR

NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ

14° REGIDORA

ERIKA GONZALEZ ESPINOSA

15° REGIDORA

GIL GONZÁLEZ CERÓN

16° REGIDOR

MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO

17° REGIDORA

HUGO VENANCIO CASTILLO

18° REGIDOR

PATRICIA PÉREZ SORIA

19° REGIDORA

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Jesús Palacios Alvarado
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **v**alores 2019-2021